

1874

Villa de Benquerencia Año de 1814

Libro Capitular de acuerdos correspondientes a dichos años

*[Faint handwritten text visible on the right edge of the page, partially obscured by the binding.]*



N. 0.218.337

Señores  
Presidente  
Señor  
tercero  
Amaro  
Caballero  
Alcalde  
Teniente  
Caballero

En la villa de Puégeto de la Sierra a cuatro de Enero de mil ochocientos Setenta y Cuatro, reunidos en sesion ordinaria los señores de Ayuntamiento representados al margen, por el señor presidente se declaró abierta la sesion, y despues de aprobada la anterior, y dada lectura de los boletines oficiales se dió cuenta a la corporacion de la orden del Señor Gobernador de la Provincia de trece de Noviembre último relativa al acuerdo de este Ayuntamiento dirigido a la Excelentisimo Comision Provincial, por el que se pide autorizacion para roturar y dar a Labor la Dhesa Real de estos vecinos como medio de extinguir la Oruga de que se manifiesta infestado el arbolado que contiene dicha Dhesa, y teniendo presente la referida concecion y a demás las cargas que pesan sobre este sumunio de jurra soluntaria. Despues de una larga discusion acordaron dichos señores la distribucion entre los vecinos de esta villa del terreno mencionado con el objeto de mejorar la situacion de este vecindario, señalando para el sorteo



Se

Del mismo el dia quince de los corrientes mes  
 sitio publico puerta de la villa; satisfaciendo en  
 el acto de la petition una pinta vinienta cen-  
 timos por cada una fanega como pago antici-  
 pado correspondiente a las medias yerras que  
 vinien en el mes de Marzo del año actual; dos pen-  
 tas veinte y cinco centimos en todo el mes de ~~Junio~~  
 de expresado año y dos pesetas veinte y cinco cen-  
 timos en el mismo mes de ~~Junio~~ del año de  
 mil ochocientos setenta y cinco que componen  
 un total de seis pesetas por cada una de las  
 fanegas que comprunda dicha delicia ~~royal~~  
 fijandose el oportuno edicto en los sitios publicos  
 y de costumbre de esta poblacion para que llegue  
 a conocimiento de sus vecinos. No habiendo otro  
 asunto de que tratar se levanto la sesion que  
 firmaron o señalan como acostumbra de que  
 yo el Secretario Certifico. = ~~Removido de los libros~~

Junio - 1.<sup>o</sup>

Francisco Gallardo Fernando Sanchez

Mansueto ~~...~~ Jose Amaro ~~...~~

Santiago de la Cruz ~~...~~ de sus Caballeros

Señal x de Maximo Caballero ~~...~~

Hecho del dia once de Mayo de 1871

En la misma villa dia once

Miembros  
 de  
 la  
 Diputacion  
 Provincial  
 de  
 Badajoz



de un modo que y así mismo lo tiene del tipo  
 talmente unido al margen cuyo número es  
 parte de la unidad una cosa de lo que componen el  
 mismo. el señor presidente mandó a las  
 siete para que se le hiciera cuenta la causa que  
 motivo no poder celebrar la sesión ordinaria.  
 firmando esta diligencia de que yo el secretario  
 me certifico =

Laureano Galland  
 Secretario

Juan Antonio  
 1810

Señor ordinario del día 18 de Enero de 1810

- Señores  
 D. Laureano Galland  
 D. Fernando Sanchez  
 D. Manuel Treviño  
 D. Pedro Alvarado  
 D. Juan Caballero  
 D. Pedro Hidalgo  
 D. Santiago de Sosa  
 D. Juan Luis Castro  
 D. Maximino Caballero

En la villa de Badajoz a diez y ocho de Enero  
 de la presente, a diez y ocho de Enero  
 de mil ochocientos once y cuatro, teni-  
 endo los señores del Ayuntamiento de  
 la misma que al cargo se encuentran  
 en sesión ordinaria y al día de Cortes  
 bre, presidido por el señor alcalde D.  
 Laureano Galland por dicho señor,  
 se manifestó que según el Decreto del  
 Gobierno de la República de 1809  
 para la formación del padrón de  
 todo lo suyo que hayan cumplido veinte años  
 de edad en quienes de suyo del mismo según  
 las disposiciones adoptadas por el Gobierno, se  
 trada la Corporación de la manifestada por el se-  
 ñor presidente, y teniendo a la vista la ley de  
 padrón y demás disposiciones vigentes, acordó  
 que se pudiese al padrón de todo lo su-  
 yo de la edad que se menciona en el Decreto  
 sugestionado para su inclusión en el padrón de



lo anterior de la referida ley, suscitándose dichos  
 trabajos sin levantar dudas, los cuales quedaron  
 terminados el día veinte y dos del corriente mes, y  
 teniendo lugar la ratificación del día veinte y cinco  
 del mismo y concluida el día treinta y cinco de  
 presentada sus practicaciones la declaración de  
 moros útiles el día primero de febrero proxi-  
 mo, la cual quedara terminada el día diez  
 del mismo, en conformidad de lo prebenido  
 en el Decreto de fecha de este mes inserto en el  
 Boletín oficial número trescientos setenta y  
 dos del presente día y día de dichos mes, an-  
 dándose todo por medio de edictos en los sitios  
 de Cortadura; y para la formación del espe-  
 cial se sacó certificación de este acuerdo  
 para que por el señor presidente se publicara  
 en todo aquello que no sea propia la villa  
 de Badajoz, y no habiendo otros  
 asuntos de que tratar, se levantó la sesión  
 que firman dichos señores y señalan lo  
 que acostumbra de que yo el secretario  
 certifico —

Francisco Gallardo      Fernando Saubó  
 Juan Martínez      José Antonio Rodríguez  
 Juan de Luis Caballero      Juan de Manuel  
 Juan de Maximiano Caballero      Juan de Manuel  
 Santiago de Tejada      Juan de Manuel

Sesión extraordinaria del día 2 de Enero de 18...

En la misma villa día veinte y tres de agosto  
 del mes año publico, se levantó la sesión  
 extraordinaria de los señores del Ayuntamiento

Ayuntamiento  
 de Badajoz  
 Diputación  
 de Badajoz





N. 0.218.336

El pasado al margen, y habiéndose declarado por  
 el Sr. Presidente, abierta la sesión, fue a pro-  
 bada la anterior, dando después lectura a los  
 Boletines oficiales hasta el del martes veinte del  
 corriente, las señaladas con el número cincuenta se  
 tanto y cinco, de cuyos contenidos quedaron sus-  
 tancialmente enterados mandando se cumpla lo  
 ordenado en los mismos, y al continuar el pro-  
 pio Sr. Presidente, presentó a la Municipal-  
 dad libro de asuntos siguientes. Se leyó la  
 Circular del Sr. Jefe Económico de esta  
 Provincia inserta en el Boletín oficial número  
 472, 16 de mayo referente al impuesto transi-  
 torio de guerra sobre puertos, cutaneros y balles  
 en el Ayuntamiento acordó en la virtud que  
 ni perjuicio de lo que las ordenaciones del Sr. Jefe  
 se sigue edicto publicándose a los efectos prevenidos  
 las relaciones duplicadas, bajo las penas estable-  
 cidas en los artículos 26 y 29 de la Instrucción.  
 Citándose además a los señores que componen la  
 Junta peninsular para que desde el día de mañana  
 se hagan las conferencias prevenidas, a fin de  
 terminar los trabajos de repartimiento, exponiendo  
 al público y reunir la correspondiente copia a la  
 administración Económica, a cuya autoridad  
 se hará presente lo difícil que ha de ser reunirle  
 aquella dentro del plazo que se le fijó, no  
 solo por los inconvenientes que a' abido, para



formar las relaciones por medio de Comisionados,  
 si tambien por los trabasos, penos, delicias, y aguien  
 ciente que ofrece la Mobilizacion de la Tercera  
 Sobre 402 } Tambien se dio cuenta de una Circular de la Comi  
 onas } sion Provincial inserta en el propio Noticia como  
 lo tiene en fecha de 17 del Corriente so  
 bre el pago de Rodajes. El Ayuntamiento acordo en  
 su virtud la cumplimiento, y que para mejor de  
 ber acaba cuenta de la misma se ordena, se in  
 vestiga el numero de sillas y portos que actual  
 mente se estan lactando en esta poblacion, siendo  
 modo de llevar los datos que se propone dicha cor  
 poracion Provincial. — Se dio ademas cuenta  
 del oficio del Sr. Jefe Económico fecha de  
 5 de Agosto de 1808 en el que se refiere al impuesto tran  
 sitorio de Guerra con que deben contribuir los Ayun  
 tamientos por los ingresos con que se propone  
 te. El Ayuntamiento estable una larga pero  
 razonable discusion respecto a asunto que tanto afec  
 ta los intereses municipales. El dictamen por un lado  
 que se impone este tributo por ingresos fijos  
 que estan sujetos a eventualidades, y que por re  
 gla general no se realice en su totalidad. El otro  
 lado con las objeciones subhan feble del tres por  
 ciento de sus bienes enagenados, y que en el caso de  
 hacerse abonos, el Tesoro se cobra el 5 por ciento de la  
 suma que entrego. Tambien conoce que, en su  
 entendido, no debe ni puede exigirse dicho suma  
 por lo que paga del 20 por ciento a la Esma Diputa  
 cion Provincial, igualmente que lo que se satisface  
 a los puros pobres del partido, teniendo que enlun  
 ta esta y otra muestra razones que aduen podria  
 en pro de la idea que se propone al mantener la  
 racion del presupuesto a la Administracion.



Economía haciendo las deducciones convenientes  
 las cuales se han tenido en cuenta por su  
 superioridad de acuerdo: Se pare atento oficio al  
 Señor Jefe Económico, incluyendo copia certificada  
 de este acuerdo, protestando a la vez de la superioridad  
 que se le hace, y elevándose por último exposición  
 al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a fin de que  
 vuelva esta cuestión del modo que se ha  
 superior y justo a los intereses municipales, la  
 que superior se numerará por conducto del propio  
 Sr. Jefe Económico. Finalmente se puso a  
 discusión el uso que había de hacerse del sobrante de  
 suertes que resultó al verificarse el repartimiento  
 el día veinte del actual; acordándose por unanimidad  
 que teniendo forma de los años quedasen sin  
 tenerse algunos de los ordinarios por andar el día en que  
 se verificó, se quedasen aquellas en tal estado hasta ver  
 si se presentaba alguna reclamación, punto con objeto  
 de acudir a ella y beneficiarlo en justa pro-  
 porción a los señores, no habiendo otro asunto  
 de que tratar se levantó la sesión, que firmaron  
 o firmaron dichos Señores de que yo el Sr. D. Carlos  
 Jefe =



D. Gabriel Sanchez Jefe Económico  
 D. Juan de Caballeros  
 D. Juan X de Castro  
 D. José María Rebollo

Sesión ordinaria del día 25 = 6.º de Mayo  
 En la misma villa día veinte y cinco  
 de mayo de mil y ochocientos veintidós en sesión  
 ordinaria los señores de Ayuntamiento  
 expusieron al margen por el señor presidente

Señores  
 Presidente  
 Vocales  
 Caballeros



te se declaró abierta la sesión, y después  
se aprobada la anterior, fuere leído lo de  
lépido oportuno hasta el número trescientos  
setenta y ocho, de luego con testos que se son  
sus ordenadas enteradas, ordenando se cumplian  
en toda sus partes lo en los mismos publicados.  
Entrando después en el orden del día, el pro  
pio señor presidente propuso se adoptaran  
medidas energicas para que los labradores de  
definito Municipal D. Juan Ataraya y D. Leon  
de Lima pudiesen inmediatamente a ocuparse  
la cobranza de los descubierto que obra en su  
poder, toda vez que proximamente el día de poner en  
movimiento a la Capital los individuos de la re  
vista eran poco fondo para subsistir a es  
te gasto apremiante y a otros de igual canti  
dad. El Ayuntamiento recordo en la virtud que  
se presenten algunas medidas ante dicho todo, y  
lo acatado que pudiesen requerir, los cuales  
impetrara del señor Alcalde poniendo desde  
luego a su disposición a los guardianes para la  
señal de D. y Antonio Garcia; habiendo a la  
vez entendido a repetidos labradores que la falta  
de energia por su parte daia motivo, si así se  
viese, a la adopcion de medidas legales en su  
contra, no habiéndose otros asuntos de que tratar,  
se levantó la sesión que firmaron o señalaron es

perceado señores de cuyo es el secretario Corti

pio =

Gallardo Santon Turisimo Vidalgo Leudate

Señal de Caballeros = Jose Garcia

Sesión extraordinaria del día 20 = 6 55

En la villa de Badajoz a 20 de Mayo de 1808

Señor  
Vices  
Secretario  
Alcalde  
Consejeros  
Ayuntamiento



N.º 218.150

Se expusieron ayer y ano, veniendo en sesión  
extraordinaria, los señores de Ayuntamiento  
to exponiendo al margen, por el señor pre-  
sidente se declaró abierta la sesión y  
durante de aprobada la anterior, se leen  
do leer y se leyó la superior orden del  
señor Comandante Militar de esta Pro-  
vincia recibida el día veinte y siete de  
actual a las seis de la noche, y el auto  
de su cumplimiento dictado el día  
veinte y ocho. Sus mercedes quedasen  
perfectamente enterados de ambos con-  
tenidos, y en su virtud acordaron: La  
mayoría, que se pague en el día de  
mañana ochos a los señores seneca-  
mente cobrados, a fin de que sean  
provisionados de sus cargos, parados ma-  
ñana treinta y uno enteros, y tres de  
la tarde. De este modo se llenan las  
prescripciones legales, y se da tiem-  
po a que dichos señores Concejales  
reciban sus respectivas Comuncia-  
ciones y se presenten a la hora de en-  
carrada, sin que les impugne el con-  
currir en sus faenas agrícolas.  
Los Regidores Hídalgo, Luna, y La



067.315

valles opinaron por que el acta de  
 posesion se otorgara en el dia de ma-  
 rzo, cuya opinion no fue accepta-  
 da por la mayoria; y habiendose  
 determinado por la minima de los  
 señores Certificacion de esta acta en  
 el expediente instruido al efecto, y  
 que de este acuerdo se de comunicacion  
 ante el señor Comandante General,  
 mandó el señor presidente darla  
 por terminada, firmandola o po-  
 niendo su señal el que no sabe de  
 cuyo el secretario certifico =

Gallego *Señor* *Trinidad* *Amaro* *escribano*  
*Señal de* *Señal de* *Señal de*  
 Señal de Caballero  
 Señal de Caballero *José Garcia*  
*escribano*

Señor  
 D. Sebastián  
 de Yrujo  
 D. Juan de  
 Conde  
 Pedro Yrujo  
 Pedro Yrujo  
 D. Juan de  
 D. Juan de  
 D. Juan de

En la villa de Plasencia a Treinta y cinco  
 de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro  
 Los señores de la Real Audiencia que por  
 orden figurados al margen, se numeraron  
 en el sitio de costumbres, habiendo acordado  
 de tomar posesion de sus respectivos cargos  
 segun el acta habida al efecto en el  
 expediente instruido con este objeto en  
 cumplimiento de la orden del Sr. Gober-  
 nador civil interino, Comandante General



de la Provincia fecha veinte y tres del corriente por  
 objeto de proceder a la constitucion definitiva del  
 Ayuntamiento designando los cargos que cada uno aya de ocupar.  
 Ser declarada abierta la sesion de hoy y aprobada el  
 acta de la anterior y habiendo discusion sobre el  
 instituto que la Causa usaron de la palabra los señores  
 Ueno e Medalzo Monilla diciendo que debian de con-  
 seguir los cargos segun el orden de colocacion que trae  
 en dicha orden y conbrunido en ello la corporacion  
 acordo por unanimidad designar lo siguiente  
 Para Alcalde D. Sebastian de Ueno y Aljaba  
 Para primer teniente Tomas Martin y Caballero  
 Para el segundo D. Pascual de Ueno y Ueno  
 Para concejales 1.º Pedro Ueno Casarbas  
 Para id. 2.º Jeronimo Martin y Castillo  
 Para id. 3.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 4.º Jeronimo Caballero y Ueno  
 Para id. 5.º Pedro Medalzo y Castellano  
 Para id. 6.º Jeronimo Castillo y Fernandez  
 Para id. 7.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 8.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 9.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 10.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 11.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 12.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 13.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 14.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 15.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 16.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 17.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 18.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 19.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 20.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 21.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 22.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 23.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 24.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 25.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 26.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 27.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 28.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 29.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 30.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 31.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 32.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 33.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 34.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 35.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 36.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 37.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 38.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 39.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 40.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 41.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 42.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 43.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 44.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 45.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 46.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 47.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 48.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 49.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 50.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 51.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 52.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 53.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 54.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 55.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 56.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 57.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 58.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 59.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 60.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 61.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 62.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 63.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 64.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 65.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 66.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 67.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 68.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 69.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 70.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 71.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 72.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 73.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 74.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 75.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 76.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 77.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 78.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 79.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 80.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 81.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 82.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 83.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 84.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 85.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 86.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 87.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 88.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 89.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 90.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 91.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 92.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 93.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 94.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 95.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 96.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 97.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 98.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 99.º D. Pedro Medalzo y Monilla  
 Para id. 100.º D. Pedro Medalzo y Monilla



11  
 12  
 13

desde luego proporia la destitucion del Aguacil  
 Juan Iglesias por que siendo miembro que tanca la  
 encuentra siempre de los actos oficiales de la corporacion  
 no le merecia la confianza suficiente y esta en sus  
 vista alrudo por unanimidad la destitucion del  
 Aguacil Juan Iglesias, nombrando en su lugar  
 a Luis Medo de esta ciudad. Mucho tiempo  
 acordaron de publico por medio de edictos que se fi-  
 jara en el sitio de costumbre la instalacion de esta cor-  
 poracion para la inteligencia de los vecinos dando asi cuenta  
 cuenta al Sr. Gobernador civil de estos Reinos en cumpli-  
 miento de lo que en su repetida orden previene; tambien  
 de para las sesiones ordinarias los Domingos al anocher  
 de en la Sala de Ayuntamiento por estar las cosas consisto  
 rial en estado sumoso, y fin embargo de tratarse los  
 demas asuntos a que tiene que prevener esta corporacion  
 en la primera sesion ordinaria que se verifico en la  
 que dieron fin a la presente ordenando asimismo  
 asi por esta acta que firmaron y sellaron como  
 a los tres dias de quinquenal. Yo el Sr. Secretario

Sebastiano **CARDOSO** *procurador*  
 & Lora **DE VARGAS** *procurador*  
 Geronimo Caballero Pedro Hidalgo Senal de T del Regidor  
 Geronimo Caballero Fernandez

Sesion ordinaria del  
 dia 11 de febr de 1874  
 En la Villa de Albuquerque dia once de febrero de mil  
 ochocientos setenta y cuatro, con tres de seso Ayuntamiento  
 que suscribe firmada y enarcan se verifico en el sitio de  
 costumbre dando la forma de la presente ordenando asimismo  
 de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a la ciudad  
 Declarado este obrado creyendo que es procedente el caso y  
 apoyo el voto del susten y suaguna se celebró en





D. Francisco de Paula Guerrero Caballero y Ferrnandez y  
 Juan Antonio Martn de Sandoval. Para la de Instruccin (D. N.  
 Pedro Hidalgo y Sandoval. Pedro Trujillo y Sandoval y Pedro  
 Hidalgo y Castellano y para la de Instruccin publica D. Juan  
 Antonio Martn Caballero, D. Pedro Hidalgo y Sandoval y Juan Antonio  
 Caballero y Sandoval. Conyunto de lo siguiente para la de Instruccin  
 de lo que toca a la Instruccin y nuevo nombramiento de sus  
 puestos municipales y de donde se cumplimenta de punto  
 se acordó por mandado de S. M. de sus cnyos de los  
 nombramientos que existen nombramiento para suplir los  
 vacantes siguientes: Para plaza vacante de este tercio  
 a Gabriel Sando. Juan Antonio Sando y Juan Hidalgo Sando  
 de. Para plaza de la Debera a Juan Antonio Sando y Sando. Para  
 plaza del excmo del Caballero de S. Juan. Sando. Para plaza  
 de la de la Instruccin publica a D. Juan Antonio Sando y Sando  
 para cubrir el deficit municipal a Juan Antonio Sando y Sando.  
 Diputados de los puestos municipales a Pedro Trujillo y  
 Sandoval y Sandoval. Conyunto de lo siguiente en unanimes los  
 deudos suplidos que han venido ejerciendo hasta la  
 fecha y de quienes no haya habido comunicacin recien  
 se han comunicado a comunicar a los nombrados  
 para su aceptacin o desistimiento. y de los efectos como  
 que y notando otros asuntos de que trata se levantó  
 la lista que firmaron y rubricaron como se contiene en  
 que sigue:

Sebastian Canido y Sandoval  
 de Sandoval  
 Pedro y Sandoval  
 Juan Antonio Caballero  
 Juan Antonio Sandoval y Sandoval  
 Juan Antonio Caballero





Ante mi el dho. documento y de lo cont. que  
 contiene a cargo del dho. conde P. Jo. de Harria Rebelo que  
 no poder cumplir con exactitud los deberes que pesan sobre este  
 ayuntamiento. Ponele que ha habido otros muchos de que se trata  
 y tratado la febre y ordenando remitirlos en persuasin  
 de la quenta que firmaron y mandaron como se consta de  
 que certifico

Sebastian de senda  
 CANONICO  
 Pedro de Salazar  
 J. de Salazar  
 Jeronimo Caballero  
 Juan de Salazar  
 Juan de Salazar

Señalada el dia 25 de  
 febrero de 1874  
 Alcaide  
 D. Juan  
 de Salazar  
 de Salazar  
 de Salazar  
 de Salazar  
 de Salazar  
 de Salazar  
 de Salazar  
 de Salazar

En la villa de Albuquerque a quince de febrero de mil  
 ochocientos setenta y cuatro, los tres de mi ayuntamiento que  
 suscribe firmados al margen que se dio por el Sr. D.  
 Sebastian de senda se mandaron en el sitio de construyr y tiene  
 señalado con objeto de elevar la seccion ordinaria de corresponden-  
 dencia a este dia, declarada obsoleta de su orden de 1870 y aprobo  
 el acta de este anterior y conq. a todos los de la dho. ayun-  
 tamiento oficiales de la provincia y de otros ayuntamientos se  
 cuida durante la ultima semana acordando su cumplim-  
 iento. Inmediatamente se hizo punto por el Sr. publicista  
 persona que habiendo acordado de acudir una persona  
 para la continuacion de quintos a la provincia para su ingreso en la  
 reserva, se dio un cumplimiento acordado por la dho. ayuntamiento  
 se acordase a P. Alejandro de senda y de senda; haciendole saber  
 para su aceptación o desistimiento; que habiendo otros ayun-  
 tos que habian se le dio la febre y ordenando remitirlos en  
 si por medio de la quenta que firmaron y mandaron como se  
 consta de que certifico

Sebastian de senda  
 CANONICO  
 Pedro de Salazar  
 Juan de Salazar  
 Juan de Salazar



N.º 218.270



Por Juan  
Pedro de Salazar

Gerónimo Caballero  
Gerónimo  
Martín

Gerónimo Caballero

Gerónimo Caballero

Señor de la villa de...  
febrero de 1874

- Presidente
- Gerónimo
- Hidalgo
- Hidalgo
- Hidalgo
- Caballero

En la villa de... a veinte y dos de febrero de mil ochocientos setenta y cuatro, los tres de su Ayuntamiento popular que suscriben firmados al margen, por el Sr. Alcalde D. Sebastián... se reunió en el sitio de... con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día declarada abierta de orden del Sr. presidente, se leyó y aprobó el acta del anterior; inmediatamente se le dio cuenta de los... y demás... acordando en fin y efecto cumplimiento con lo que... no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión... acordando acreditarlo así por medio de la presente que se... y... como acostumbra después el suscritor

Sebastián Candido...  
Gerónimo Caballero

Señal de T del Regidor  
Gerónimo Caballero

Gerónimo Caballero



Señor ordinario del  
día 1.º Mayo de 1874

- Señores que asistan
- Presidente
  - Consejero
  - Consejero
  - Consejero
  - Hidalgo
  - Hidalgo
  - Caballero
  - Alcalde
  - Caballero

En la villa de Oquendo de la Provincia de...  
 Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, los días...  
 populares que se venían figurando al margen...  
 el Sr. Alcalde D. Sebastián de Vera se reunió en el sitio  
 de costumbre y hora señalada con objeto de celebrar la sesión  
 ordinaria como pendiente a este día declarada abierta de  
 orden del Sr. Excmo. Sr. D. Juan... se leyó y aprobó el acta del anterior  
 y unguido unanimente que habiendo pasado el término que  
 se concedió en virtud del dictamen de fecha última para la recepción  
 de solicitudes a los aspirantes que quisieran desempeñar el cargo de  
 Secret. de esta Corporación, devrá procederse a la provisión definitiva  
 de la plaza remediando la vacante con el nombramiento de la persona que  
 reúna un par de condiciones para este objeto. Puesto sobre la mesa una  
 no solicitud dirigida al Excmo. Sr. D. Baltasar...  
 cion de la Santa Junta que se ha presentado con dicho fin se  
 puso a discusión el asunto y unido de la palabra el Sr. Excmo.  
 Sr. D. Casimiro) dijo que para nombrar al solicitante por  
 ser persona de reconocida honradez y moralidad probada en la  
 población que ha estado muchos años al frente de la Secret. de  
 un pueblo y últimamente ha desempeñado con acierto este cargo  
 sin que haya la más leve falta que poner en el cumplimiento de  
 sus deberes como hombre público; como podría probarse pidién-  
 do informes si fuese necesario al Excmo. Sr. Excmo. Sr. D. Baltasar  
 habiendo que se tomara la palabra unido el Sr. Excmo. Sr. D. Baltasar  
 Sr. Excmo. Sr. D. Baltasar) dijo que se iba a proceder  
 a la votación por lo que se levantó el Sr. Excmo. Sr. D. Baltasar por  
 unanimidad el Sr. Excmo. Sr. D. Baltasar, acordando  
 la Corporación que se le pasase fin habiéndose sabido que nombra-  
 miento y que quedase encargado de este cargo de los asuntos que  
 incumben a la Secret. de que ha venido desempeñando hasta  
 el momento D. Vicente...  
 en esta dicha Sr. Excmo. Sr. D. Baltasar, recibiendo a luego certificación  
 literal de todo el Sr. Gobernador Civil de la provincia y  
 Comisión provincial para los efectos del art. 155 de la



El ayuntamiento de Badajoz en virtud de lo acordado el día de la presidencia de la  
 junta de la necesidad de nombrar persona que como comisionado  
 vado por este ayuntamiento se pudiese en Badajoz con los caballos en  
 eludido en la relación de los ultimamente para su sequición  
 acordando por unanimidad la corporación se libras al honrado  
 D. Jerónimo Caballero y fernandez, por el cual se le abonará en el  
 capítulo de impuestos del presupuesto vigente los ochos ducados  
 a rason de cinco patacas diarias. Tambien fueron autorizados de  
 contados de los Volantes Oficiales de la provincia y dando  
 orden superior recibida durante la ultima semana acordando  
 se cumplan con exactitud sus disposiciones. Con lo que y  
 volviendo otros asuntos de que habia se levantó la sesión  
 dejando acreditada así por medio de la presente ceta que  
 firmaron y sellaron como acostumbra de que yo el secretario  
 Juan Góngora



El

Sebastiano de la Cruz  
 e terna  
 Gerónimo Caballero y fernandez  
 Jefe de la terna

Señal de T del Regidor  
 Jerónimo Caballero

Vicente Quintanilla

- Señal ordinaria de la terna
- 8 de Agosto de 1844
- Presidente
- D. Juan Manuel de Luna
- Secretario y Comisario
- Facilitado de terna
- Señal ordinaria
- Votos de D. Jerónimo Caballero y fernandez
- Votos de D. Juan Manuel de Luna
- Votos de D. Juan Manuel de Luna
- Votos de D. Juan Manuel de Luna
- Votos de D. Juan Manuel de Luna

En la villa de Badajoz a los 8 de Agosto de 1844. En virtud de lo acordado el día de la presidencia de la junta de la necesidad de nombrar persona que como comisionado vado por este ayuntamiento se pudiese en Badajoz con los caballos en eludido en la relación de los ultimamente para su sequición acordando por unanimidad la corporación se libras al honrado D. Jerónimo Caballero y fernandez, por el cual se le abonará en el capítulo de impuestos del presupuesto vigente los ochos ducados a rason de cinco patacas diarias. Tambien fueron autorizados de contados de los Volantes Oficiales de la provincia y dando orden superior recibida durante la ultima semana acordando se cumplan con exactitud sus disposiciones. Con lo que y volviendo otros asuntos de que habia se levantó la sesión dejando acreditada así por medio de la presente ceta que firmaron y sellaron como acostumbra de que yo el secretario Juan Góngora



naturalmente la pequeña y sola que se cuenta por las venas y  
 reducida la proporción fue dividida simplemente en una de la pro-  
 labra excepto los condes de Hiedalga y Alentejo y Castella una  
 juzgando los beneficios que han de resultar para el occidente  
 por la realización de este servicio y dudando por los precedentes  
 fuertemente dividido este punto la corporación nuda por una  
 unidad que por los de la villa (D. Gaucelo) Caballero forastero  
 de Hiedalga que componen la vecindad de la villa y forasteros  
 proyecto de elocución municipal, auxilios y por el resto  
 anexo a las unidades de esta localidad por el resto de la villa  
 aprobado por la corporación de este proyecto se llevó la comuna  
 provincial y aprobado que sea por un cuerpo que se regirá en lo  
 futuro según dispone el art. 15 de la ley municipal vigente. Han  
 sido firmados en virtud del contenido de los Reales Reales  
 y demás ordenes mandados durante la última sesión de la  
 dando su cumplimiento y cumplir exactamente sus disposiciones  
 con lo que se ha ordenado a los señores de que tratar se han de la  
 sesión ordenando asimismo en por medio de la presente para que  
 firmasen y fuesen como acobardados de que el art. 15 de la ley

Sebastian CAVIDO Y Cortés  
 y teniente de Cortés  
 Gerónimo Caballero de Cortés

Señal de T del Regidor  
 Gerónimo Caballero

Verónica Cortés  
 Secretario

- Presidencia  
 D. Sebastian de Cava  
 Gerónimo Caballero  
 Gerónimo de Cava  
 D. Pedro Cortés  
 D. Pedro Cortés  
 D. Pedro Cortés  
 D. Pedro Cortés  
 D. Pedro Cortés  
 D. Pedro Cortés

En la villa de Badajoz a 15 de Mayo de 1812  
 En virtud de lo dispuesto en la Real Cédula de 15 de Mayo de 1812  
 que suscribe el Sr. D. Fernando VII  
 D. Sebastian de Cava se reunió en el día de 15 de Mayo y se  
 acordó en virtud de elevar la Real Orden que es pre-  
 sente a este día la que declarada abierta a cargo del Sr. pre-  
 sidente se leyó y aprobó el día de la anterior, inmediatamente  
 el Sr. presidente mandó que hallándose el Sr. D. Pedro Cortés  
 pública recitando de asistia para sostener la guerra





tra los castillos y habiéndose abierto por la Comisión provincial suscripción voluntaria para todo el quinquenio ha cesado donativos en este objeto de verse abruce. El mismo modo en esta villa acudiendo al sentimiento liberal de la población para recaudar los esfuerzos de la Corporación provincial y para suplir con los recursos de todo buen ciudadano que no quiera ver su patria en manos de los señores del extranjero. Admitiendo que fue la propensión mayor de la palabra en pro de los tres (D. Candido) y Caballero tenia suscritando la conveniencia y la habilidad del plebiscito resultando que acordaron por una unanimidad se abra sumario en favor de los fondos de la guerra que se abra de la comarca escolar por que cada número de la Corporación se manifiere en un artículo, lista o censo; y al efecto nombraron una Comisión compuesta de los señores presidente y regidor D. Juan para que vigilar los donativos voluntarios que el pueblo haga en virtud de las excitaciones que son de oficio y la dirigencia formando de la lista nominal de nombres cantidades o ítems que cada uno entregue para remitirlo en autos a la Comisión provincial. También se dio cuenta del contenido de los Placetes oficiales de la provincia y demás ordenes recibidas en la última semana acordando su cumplimiento. Con lo que no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión y demandó acordado en pro nuncio de lo que se ha acordado y se acordó en una acortada en el que continúan

By

Sebastian CORDO De Pedro Cordo  
 Ateneo de Cordo  
 Fiquen



Las firmas

*[Signature]*

Gerónimo Caballero de D. y D. J. J.

*[Signature]*

*[Signature]*

Señor Ordinario del día  
22 de Mayo de 1874

- Señores
- D. Sebastián de Luna
- D. Sebastián de Luna
- D. Sebastián de Luna
- D. Sebastián de Luna
- D. Sebastián de Luna
- D. Sebastián de Luna
- D. Sebastián de Luna
- D. Sebastián de Luna
- D. Sebastián de Luna

En la villa de Villanueva de la Serena, a veintidós días del mes de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, los señores de su señoría, por las que sus señorías figuradas al margen precedidos por el señor Fiscal de D. Sebastián de Luna se reunieron en el sitio de Villanueva y para esta fecha con objeto de proceder a la señoría ordinaria de este día declarada abierta de orden del Sr. presidente se leyó y aprobó el acta de la anterior. En seguida se leen los autos de los señores Oficiales y demás ordenes emitidos en la última sesión acordando se cumplieran con exactitud sus disposiciones. También se permitieron de que el Sr. D. Sebastián de Luna habia tomado posesión del cargo que le confiere para el cargo de la Corporación de una solitud que le dirige, con esta fecha. Que los señores y señoras de esta corporación, y habiendo se le comunicó el padrón anterior de la misma por el Sr. D. Sebastián de Luna su señoría a Chileón provincia de Badajoz. Que el Sr. D. Sebastián de Luna se le comunicó el padrón anterior de esta localidad no puede negarse lo solicitado y por lo mismo accediendo a su petición queda desde luego concedida su درخواست con su padrón anterior y con el propio tiempo que se le comunicó el padrón anterior y con certificación literal del particular del acta de esta Señoría se le entreguen del Sr. D. Sebastián de Luna para los usos de su derecho. Con lo que y no habiendo más que decir



los de que tratar relevando la sesion ordinaria asi  
tanto asi por medio de la presente acta que firmamos y sus-  
crivan como acostumbra de quego el punt.º certifico



Sebastian tena **CARDIDO** Pedro Leticio  
J. Dolan  
Pedro Hidalgo Jeronimo Caballero Pedro y Delgado  
Señal de T del Regidor  
Jeronimo Caballero  
Celso Maximo

Sesion extraordi. del  
Dia 23 de Marzo del 1876  
Presidente  
D. Sebastian de Tena  
Vicepres.  
Candido de Tena  
Verejales  
Don Briviano  
Don Hidalgo Munilla  
Jeronimo Caballero  
Don Hidalgo Castellano

En obsequencia de la Sesion a veintitres de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro los Sres de su Ayuntamiento Popular que suscriben, firmados al margen se remision en el sitio de costumbre, previa citacion, previos por el Sr Alcalde D Sebastian de Tena para esta sesion extraordi.º la que declarada abierta de su orden se llevo y aprovo el acta de la anterior. En seguida se le dio cuenta de una orden del Sr Gobernador Civil de esta Prov.º fecha veintidos del corriente por la que se destituye a este Ayuntamiento y se nombra para sustituirlo uno compuesto de seis individuos de los cuales han fallecido uno con anterioridad y quedan solo cinco. La corporacion considerando que la orden de nombramiento implica un vicio de origen que ocasiona dificultad en la manera de entenderse cual es la corporacion que queda nombrada puesto que esta solo debe entenderse compuesta de cinco individuos, siendo asi q. segun el art.º 24 de la ley municipal le corresponden a esta villa siete, por cuya razon y en armonia con lo preceptuado por el art.º 45 de dicha ley, que por analogia y sin embargo de las circunstancias extraordinarias porque atraviesa la Nacion con los poderes discretionales concedidos a los Gobernadores sobre esta materia, debe aplicarse al caso extraordi.º ocurrido ahora acord.º que se puse cumplimiento a dicha orden para no incurrir en responsabilidad por desobediencia; pero que ante de dar posesion al siete Ayuntamiento se consulte con el Sr Gobernador si solo han de componerlo los cinco individuos

nombrados en su orden veintidos del corriente ó completa el numero legal que debe componer la corporacion nombrando los cuatro individuos que faltan, quedando encargado el Sr. Presidente de la ejecucion de este acuerdo. Con lo que y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion ordenando acreditarlo por medio de la presente acta que firmaron y sellaron como acostumbra, de que yo el Sr. certifico =

Sebastian Carrido P. D. O. T. 1119  
J. D. O. T. 2  
Sebastián Carrido P. D. O. T. 1119  
Guillermo Caballero P. D. O. T. 1119  
Ulso Máximo

Nota } Con la misma fecha el Sr. Alcalde como encargado por la ley de la ejecucion de los acuerdos y en cumplimiento del anterior, puso la comunicacion en consulta al Sr. Gobernador Civil de esta Prov. a la cual obra copiada al numero quince del libro de conocimientos ó registro de comunicaciones corrientes de todo ello como Sr. certifico

Máximo

Alcalde Sesion del dia veinte y ocho de Marzo de 1874

D. Laureano Gallardo  
Concejales  
D. Tiburcio Izquierdo  
" Manuel Crivino  
" Luis Caballero Prayo  
" Basantita Castro  
" J. Amaro

En la misma villa y dia arriba expresado, se reunieron en sesion los señores expresados al margen, no verificandolos los tres restantes; dos por no haber querido concurrir a la misma y el otro a sea Santiago de Luna por que aun no se ha presentado a tomar posesion, pero que siendo de absoluta



N.º 218.199

necesidad proceder al nombramiento de los nuevos empleados por renuncia verbal hecha por los que nombra el Ayuntamiento destituido, el Señor presidente presidia por el momento de adoptar las medidas necesarias para hacer concurrir a los suertes y proponia a los congregados verificasen el nombramiento de dichos funcionarios municipales, permitiendo designar a los dos tercios de alcalde, toda vez que implícitamente se señalaban por la orden del Sr. Gobernador fecha veinte y seis del actual que motivo la destitucion del anterior municipio. Sus mercedes se enteraron perfectamente de las dos cuestiones iniciadas por su presidente, acordando en su virtud que estaban conformes en el nombramiento implícito de repetida autoridad superior, quedando en su consecuencia nombrado primer tercio de alcalde Don Tiburcio Figueras y Gomez y segundo Don Manuel Triviño Casanova, rectificando el de procurador síndico en el concejal Don José Amaro y Rodriguez. Después procedieron los señores indicados a nombrar los nuevos empleados del municipio, y después de una detenida discusión, resultó ser nombrado para el cargo de secretario Don José García Rebollo,



para el de depositario de propios Don Rafael Ugaba; para conductor de la correspondencia a Don Manuél Caballero; para la recaudacion del deficit del presupuesto municipal del corriente año economico al segundo teniente de alcalde Don Manuel Brivito Casanova, que rune todas las circunstancias necesarias al efecto; para guarda de la debida de estos propios a Candido Gomez; para ruralia Manuel Acedo y Morillo, Juan Pedro Requero y Gomez y Antonio Garcia y para el arrijo casero Belchual a Policarpo Martin; y finalmente para alguanil del municipio a Juan Sileria, quedando reelegido para igual cargo en el Belchual Juan Santos Salceda. Por ultimo se propuso repetido señor alcalde la renovacion de los pedaneos en los caseros del Belchual y Puerto Burraco, suprimiendo el de la Nava, no solo por estar inmediato al primero, si tambien por concurrir a persona ibil. La corporacion acordó la supresion del pedaneo de la Nava, nombrando para el desempeño de este cargo en el Belchual, a Don Antonio Ferrnando Requero y de suplente a Ambrosio Santos y Navarro y en Puerto Burraco, para el primero a Juan Acedo y Calero y para suplente a Hipolito Cabrilla, quedando a cargo del señor alcalde pasarles los oportunos oficios. En tal estado y despues de proponer el señor presidente se designara el regidor interventor que el Ayuntamiento y de recad el nombramiento en

El regidor Sindico Don Jse Anuro, juicio por termina  
do el auto que firman & señalan sus mercedes de que  
yo el Secretario certifico. =

José Anuro Alcalde del regidor Jse Caballero Regidor  
Francisco Gallardo Regidor Jse Anuro Regidor Manuel Anuro Regidor

José Anuro Alcalde del regidor Jse Caballero Regidor

Alcalde del regidor / Juanista Castro y Martín Jse S.  
Sesion ordinaria del dia 5 de Abril de 1874 =

Señores  
Alcalde  
Gallardo  
Regidores  
Caballero  
Anuro  
Alcalde  
Regidor  
Caballero

En la misma villa y ciudad de un año, me  
jados en sesion ordinaria por señores de Ayuntamiento  
aprovados al margen por el señor presidente se de  
claro abierta la sesion y despues de leida y aprue  
bada la anterior igualmente que los estatutos de  
ciudad habidos desde la ultima sesion cuyas  
disposiciones mandaron se cumplieran tan pronto  
desuora; precedio señor Alcalde puso a dis  
posicion los asuntos siguientes. Primeros el  
cumplimiento de la circular de la Dipucion Eco  
nomica de esta provincia fecha veinte y ocho  
de Mayo proximo pasado su numero Cuatrocien  
tos veinte, en la cual se ordena no se lleven  
acabo los cuantamientos y si los apenar  
tes, con las demas prevenciones contenidas en  
la misma. El Ayuntamiento en la virtud  
de auto, que sin levantar mano se pidan  
de los hacendados vecinos y forasteros, relaciones



quede luego contada el movimiento de aguas que  
puedan producirse dentro del año y conocimiento  
de un octocientos setenta y tres al setenta y cuatro  
caso de movimiento que de no presentarse en el  
termino de quince dias, seran desahucadas y  
sus quejas de agravios, fijandose a este efecto  
escrito y remitiendose otro al Sr. Gobernador  
sobre el punto de que se digue mandarlo insertar  
en el periódico oficial. Por ultimo se pro-  
pone a discusion el asunto de aprobacion  
del movimiento de Pastoreo de la D. de B. de pro-  
piedad de esta villa. El Ayuntamiento despu-  
es de haber considerado esta cuestion que redunda  
en beneficio del comun de vecinos, y despues  
de haber oido cada qual su opinion, viene  
por unanimidad a determinar que por el  
pronto se practique una ocupacion de terreno  
de esta aprobacion, abdicandole talas  
agrupaciones siguientes. Primera, los terrenos  
que posee D. Pedro Lopez de Ayala, a su la parte  
que disputa, y segunda el resto de la Dehesa,  
fijando a cada qual su verdadera valor, y  
orden sus mercedes al efecto como piden, a D. Ma-  
nuel Trevino, segundo teniente de Alcalde, tan-  
to en el presente para ello su mucha pericia y  
el interes que ha de tomarse en obsequio al  
vecindario, y como acompañando a D. Ma-  
nuel Trevino, Julian Figueroa y Juan, que como  
labradores y ganaderos que ha sido de la Dehesa al

obra que  
debe ser  
vicio que

ANURTA

N.º 218.198



quos años puede dar lugar a estos trabajos con acun-  
to. El Ayuntamiento se propone en esta cuestion pro-  
ceder con estrita sujecion a la ley, y por ello con-  
ta acordar respecto al modo de su ejecución, has-  
ta consultar las determinaciones posteriores,  
que puede haber en contra de lo prevenido en  
el artículo setenta y ocho de la Ley Municipal,  
cuya deliberacion tomara luego que el señor  
Presidente le ponga de manifiesto el expón-  
ente que ha de instruir, sirviendo de Cabera,  
de acordado en el presente sesion, sobre el  
particular. No habiendo otros asuntos de  
que tratar se dio por terminada esta acta  
de que firmas o señalan mencionados señores,  
de que yo el secretario certifico =



Yo el secretario de ayuntamiento *Juan José Amato*  
Yo el Presidente de ayuntamiento *José Amato*

Señores  
Alcalde  
Gallardo  
Leviñes  
Figueroa  
Alvarado  
Concejales  
Caballeros  
Amato  
Alvarado  
Castro

Yo el Alcalde *José Amato*  
Yo el Presidente de Caballeros = *José Amato*  
Yo el Secretario de Caballeros = *José Amato*

Sesion ordinaria del día Once de Abril de 1874

En la misma villa y día ante expresado. Mu-  
nido en sesion ordinaria los señores de Ayunta-  
miento anotados al margen, por el señor presi-  
dente se declaró abierta la sesion, y despus

de aprobarse la autuoria y de ser leidos los bales  
de oficiales habidos dentro de la parada de  
un año y de encargarse el cumplimiento de las dijsio-  
nes con dignidad en los mismos al señor pre-  
sidente; por el cual se ordenó así el se-  
ñor, si diese lectura de la certificación de que  
de los documentos expedidos por Don Pedro Lopez  
Ayala, vecino de Cartuera, referente a la redem-  
cion de los pechos desde primeros de Abril al fin  
de octubre de setiembre de cada año, que con-  
tenga a esta villa en parte de la Dicha Moruna  
de que se titula Dicho el padre de aquel, D. Pedro  
Lopez de Ayala Almirante. Cuya lectura se hizo  
con toda claridad, y resultando que no se  
haa inscripto en el Registro de la propiedad  
no ya el titulo que ostenta para la redencion  
de referido pecho, pero en algun tiempo la  
escritura de propiedad del terreno gravado  
con esta carga.

Resultando, que el D. Pedro Lopez de Ayala  
y Almirante ha comprado tan solo trescientas,  
diez y nueve fanegas de tierra en la citada Dicha  
de la Moruna, y que se parecen ariguadas de  
treinta, o mas, con graves perjuicios de este  
pueblo, habiendo efectuado tambien la re-  
dencion de pechos sobre la parte precedente de  
terreno comprado sobre la base de los documentos f.º

Resultando, que la redencion la ha prac-  
ticado por el precio de setenta y cuatro mil  
treinta y cinco puestas, siendo el valor de  
la carga redimida superior al de veinte y  
cinco puestas.

Considerando, que con arreglo al articulo  
trescientos noventa y seis de la Ley hipoteca



caso no pudiesen admitirse ante ningún  
 Tribunal u oficina del Gobierno ningún  
 documento o escritura de que no se haya tu-  
 mado parte en el Registro por el cual se  
 constituyan, transmitan, reconozcan, mod-  
 ifiquen o extingan derechos sujetos a inscrip-  
 ción según la misma Ley, si el objeto de la  
 presentación fuese hacer efectivos sus per-  
 juicios de tercero el derecho que debió ser  
 inscripto; y siendo la escritura que presenta  
 el Sr. D. Agula un documento de los su-  
 jetos a inscripción por transmisión en otro  
 un derecho real de los que se expresan en el  
 artículo segundo; no apareciendo inscrip-  
 to en tal punto el derecho de propiedad so-  
 bre el terreno grabado, no venne las condicio-  
 nes legales para entrar desde luego en la  
 posesión y disfrute de aquel derecho que es  
 irrevocable en perjuicio de los propios de la Ley,  
 al tenor del principio legal establecido, has-  
 ta tanto que se subsane la falta de inscrip-  
 ción de que adolecen los documentos expresados.  
 Considerando que D. Pedro Lopez de Ayza  
 lo ha sido Comisario de nuevo de la ciudad  
de Terrem que su cargo ha reducido en este  
caso, dada la providencia y legitimidad  
de dicho Comisario, que el Ayuntamiento  
se propone combatir cada día habiendo la  
por la improvidencia de dicha adquisi-  
ción, ha llevado la reducción mas desfa-  
vorable que permite su derecho de propiedad  
limitado á una parte del terreno que ha

individa, causando de este modo perjuicio de  
gran cuantia á los propios de esta villa.

Considerando, que habiendo obtenido esta  
resolucion por la Quarta parte del Real del  
Cargo redimido hay una lesion enorme  
en perjuicio de los propios, que de la reparacion  
en desagravio de la equidad y de la justicia,  
por ante mi el secretario dicho señores acordaron:  
Que se suspenda la posesion y disfrute  
de los partes de esta preferencia que solicita  
D. Pedro Lopez de Ayala, hasta tanto que se  
huelva la Admon. Económica de la Provincia,  
o quien le correspondo, lo que se manda sobre el particular,  
de cuyo efecto se remitirá copia a este  
que de este acuerdo, y de la certificacion que lo  
motiva; quedando en el interim a beneficio  
de los propios los partes, cuyo disfrute pretende  
haber luego desde luego el Lopez Ayala.

Acta de la  
reunion  
de ayuntamiento  
Madrid D. N.  
Antonio Oriones  
para que yerta  
en el pago del  
20 p. 10 de pro  
prios

Tambien se dio cuenta de la Carta  
Circular de D. Antonio Oriones fe  
chada en Madrid el treinta del mes de  
Marzo, y de la que publica  
el mismo Señor en el Boletín oficial  
de puntos inserta en el numero Cator  
ce, dias cinco del corriente, la  
por documentos igualmente que la nota pue  
ta por la Director D. Jose Maria Cantalapiedra,  
fueron leidas con detenimiento y clar  
idad. Entendidos sus mercedes perfectamente  
de sus contenidos, acordaron por unanimidad,  
que siendo este un interes vital para la villa



N. 0.218.381

lidad en atencion al estado en que se encuentran  
 sus Caminos y calles, a la vez que sus  
 Casas Capitulares, y por ultimo la Camara  
 de fondo para subsistir a las cargas de sus  
 hijos, desde luego se autorice al Agente p  
 indicado Don Antonio Priore, a fin de que  
 gestione en las oficinas Centrales no solo  
 lo que se adeuda a esta villa por la tenencia  
 parte del orbeuta por ciento, si tambien quan  
 to credito tenga la misma a su favor; ve  
 ntiendole por el señor Alcalde al tenor p  
 Priore el poder que legitime su persona  
 y representacion en aquellos centros, hauien  
 do igualmente cuanto esfuerzo esten a su  
 alcance para que por la Admion Economica  
 de esta Provincia se formalicen las oportuna  
 liquidaciones; todo lo cual en practica  
 se pondra en conocimiento de la Corpora  
 cion para su inteligenia y gobierno



A cargo del Agente } Del mismo modo se manda  
 deo \_\_\_\_\_ } por el señor Presidente dar lee

tura del expediente de Agotadeo mandado  
 instruir por determinacion del Municipio,  
 literados sus mercedes de cuanto aparece  
 en el mismo, acordaron: Letar conforma p

Con la tasación pericial practuada, excepto  
al Regidor D. Pedro Hidalgo que dijo parecer  
le infimo la tasación segunda, o sea la parte  
dele debe loyal y lo perteneciente a D.º Fran-  
de Jodroz; Determinando por ultimo que con  
sugesion alo prebenido en el articulo setenta  
y ocho dela ley Municipal se exponga al  
publico edicto o presentando alo grangeros de  
esta villa dichos aprobamientos por el precio  
de tasación, señalando en el mismo el ter-  
mino de quatro dias para que se presenten en  
te el Señor Alcalde a hacer sus gestiones,  
advirtiendo que el pago ha de hacerse a cuenta  
y cargo de no apercibirse algunos, se laquen  
a publico subasta, llevando previamente  
lo requinto legal, y dando por ultimo  
cuenta alo Excmo. Diputación Provincial  
con copia de este particular del acuerdo, ha-  
viendo presente a la misma Supremacia  
que atendidas la urgencia de este asunto  
por lo abaurado dela época, y lo varon  
tambien a haberse aprobado en años ante-  
riores los expedientes incoados al efecto, no  
sele ha venitado el que han referenciá al  
presente año. En tal estado y despues de  
manifestar repetid' sus precedentes  
haber otro asunto de que tratar, se  
dio por terminada la presente se-  
sion, que firmamos o senatamos

tenore relacione de que se ha sacado  
sus certificaciones =

*Francisco Gallardo Riburcio y Quiros*

*Manuel Trujano* *Jose Antonio Hidalgo*

*Sancti de Tomas* *Sancti de San Caballo*

*Sancti de Maximus Caballero =*

*Sancti de Bautista Castro =* *Jose Garcia*  
*Roberto*

Senon ordinaria del dia 19 de Abril de 1874

Senon  
Alcalde  
Gallardo  
Sancti  
Trujano  
Concejales  
Alcaldes  
Caballero  
Castro  
Hidalgo  
Teniente  
Caballero

En la misma villa y dia arriba expresado, reunidos  
en senon ordinaria los Senones del Ayuntamiento expu-  
sado al margen, por el Sr. presidente se declaro abier-  
ta la senon, y despues de aprovada la anterior, se dio  
lectura a los boletines oficiales de cuyo contenido  
quedaron sus mercedes enterado; disponiendo  
se cumplase lo preceptado en los mismos. A lo  
continuo el propio Senor presidente hizo ob-  
servaciones acerca de lo dispuesto en el bo-  
letin tres del actua sobre pago del pre-  
puesto Provincial. Entendidos el Ayuntamiento  
de las observaciones que se le hacen refe-  
rentes a este pago, acordó: Que tan luego  
como ingresen en area Municipal la cuota  
segun la sea adjudicada el agortadero de la  
orden Real y la parte del Sr. Jefe de  
los datos total se dehes un real o sean



Leticia de su nombre se trata por una persona  
delegada por la Corporación a sujeción en una  
Provincia de su Gobierno y de un real  
decreto del descubrimiento que se reclama; pudiendo  
en el interin oficiar repetido Señor Presidente  
a dicha Comisión Provincial con objeto,  
de que paralice por uno día se pida Comisión  
contra el Municipio, y darte copia por algún  
tiempo, interin se verifica el hecho indicado.

Sobre cuyo  
bechamto  
señalado

Del mismo modo se dio cuenta de la  
Circular sobre aporobaciones forestales lo  
respondientes al año setenta y cuatro a setenta  
y cinco, inserta en el boletín número del que  
actua. Sus mercedes determinaron, que se  
regiendo el Señor Alcalde los datos precisos,  
que se piden en el estado modelo  
que acompañan a la circular y se remite a la

Sobre la  
gorta

Del mismo modo se dio conocimiento  
a la Corporación de otra circular in-  
serta en el mismo boletín, sobre la gorta.

El Municipio conociendo la urgente nece-  
sidad de extinguir una plaga tan per-  
judicial a los sembrados y arboleda, acor-  
do, que D. Manuel Triviño y D. Teodoro  
Figueras, tenientes, Alcalde, para a  
devolver este termino jurisdiccional y de  
clarar de su jurisdicción que instruya  
por separar el Señor Alcalde, cuando no

N. 0.218.380



Sobre hilas

te de su inspeccion o reconocimiento; siguiendo su tramitacion hasta ultimarlo y remeterlo a informe del Diputado de Partido.

Y finalmente se puso a discusion lo que se hizo en la Sesion del dia jueves sobre el mismo asunto de hilas. Este acto de tan tan humanitario le es altamente grato al Municipio, toda vez que tiende a purgar la sangre de los valientes soldados



que defiende la libertad de nuestra patria, y la su virtud acordaron por unanimidad

nominar una Comision compuesta del Señor Presidente, del Regidor Martin de Ballero y del Secretario de Ayuntamiento Don Garcia Rebollo, etc. cuales encaran

ce que sin levantar manos para de casa a implorar de todos los habitantes de este pueblo se esfuerzen por presentarse en la parte que

pueda cada uno un óbolo que alibie en lo posible a la desgraciada víctima que tan luego de entusiasmo derraman su preciosa

sangre en los campos de batalla, los cuales seran conducidos por el mismo Comisionado que por ala Capital a beneficiar el pago de



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

vinual. Por ultimos se dio Cuenta del tem-  
lego que ha de hacerse por Salorno, su vi-  
uittado en el transito a los quintos del actas  
reemplazo; y de su sueldo. Comunion se con-  
ceda esta autorizacion al Comisionado de for-  
do Provincial y de milas. No habiendo  
otro asunto de que tratar, se dio por termin-  
ada esta sesion, que firman o leuata  
sus mercedes de que yo el tpo. Certifico =

Gallardo Y Quiendo Muriño Alvaro Hidalgo Tenas  
Señal del regidor Luis Caballero Señal del regidor Maximo Caballero  
Señal de Prantista Castro Jose Joaquin  
Rebollo

Señores Sesion ordinaria del dia 26 de Abril de 1871

Señores  
Alcalde  
Gallardo  
tenientes  
Y Quiendo  
Muriño  
Alvaro  
Caballero  
Hidalgo  
Tenas  
Caballero

En la sesion de este dia y año arriba  
dicho, reunidos en sesion ordinaria los señores  
de Ayuntamiento apearados al margen por  
el señor presidente se declaró abierta la se-  
sion y despues de aprobada la anterior, se  
dió lectura a los boletines oficiales. Des-  
pues en la ultima leuata, de cuyo conte-  
nido quedaron sus mercedes enteradas, Comen-  
do despues la palabra el señor Alcalde, a pro-  
posito: Primer, que hace año conyus D Pedro de  
Ayala a los herederos de Agustín Y Quiendo el ser-  
chico que les compró en trecientas diez y tres  
ve fanegas de tierra de la dehesa de Moriana, que  
adquirió a aqui al Ayuntamiento por un sumo



raron solo sumarios hechos á la tropa en  
 penales en tiempo de la guerra de la independen-  
 cia: Segundo, que habiendo gestionado el Sr.  
 Pedro Lopez Ayala ante el Gobierno político  
 de Lérida de la Realización de este Decreto, obtuvo  
 por fin su posesion, y al practicar el arrendamien-  
 to de la Comprehension de este de sus tierras  
 de Cuatrocientas, o mas fanegas ademas de las com-  
 pradas, que ha venido disputando por bastante  
 tiempo apenas de no haber podido inscribir en el  
 Registro los títulos de pertenencia: Tercero, que di-  
 cho terreno estaba gravado con los pagos en favor  
 de la villa desde el mes de Abril hasta el vein-  
 te y nueve de Setiembre de cada un año, lo  
 qual ha reducido el Ayala en el anterior por  
 la cantidad de siete mil Cuatrocientos veinte  
 y cinco pesetas, por el procedimiento que deter-  
 mino la Real Orden quince de Junio de mil y  
 ochocientos setenta y tres, siendo su valor super-  
 sior al de treinta mil pesetas, en cuyo acto hay  
 una lecion suoremisiva en perjuicio de los  
 propios de la villa: Cuarto, que apenas de no  
 estar inscrito en el Registro de la propiedad  
 del Partido en favor de D. Pedro Lopez Ayala  
 en la adquisicion de las trescientas diez y nueve  
 fanegas compradas, en la redencion de las yer-  
 bas desde el mes de Abril al veinte y nueve  
 de Setiembre sobre las setecientas o mas  
 que abrenicamente este disputando, el Sr.  
 Jefe de primera instancia ha conferido  
 al dicho interesado la posesion judicial de  
 las yerbas e partes nombradas, contraviniendo



cuando el expediente y literal contenido del artículo  
trescientos noventa y seis de la ley hipotecaria  
sea que prohibe la admision ante cualquier  
tribunal u oficina del gobierno de todo do-  
cumento o escritura de que no se haya toma-  
do rason en el Registro, por el cual se leen,  
titulan, transcriben, retranscriben, modifi-  
quen o extingan derechos sujetos a inscripcion,  
segun la misma ley. El objeto de la pre-  
suntacion fue hacer efectivo en perjuicio de  
terceros, como sucede en el presente caso, el dere-  
cho que debio ser inscrito. Quinto, que alome-  
dida de esta sesion de hecho el Ayuntamiento  
auto superior ordinario del dia Dou del ac-  
tual, acordó, suspender la posesion y disfrute  
de los puntos recibidos por D. Pedro Lopez Ayala  
hasta tanto que recibiera la administracion  
economica de la Provincia lo que sobre el par-  
ticular procediere. Esto, que remitida a dicho  
Centro administrativo. Certificacion de  
aqueel acuerdo y copia relacionada de los do-  
cumentos en que funda el Sr. Ayala su derecho  
el Señor Jefe Economico por orden de veinte y  
tres del actual remitida a esta Alcaldia, se  
ha declarado incompetente para conocer en  
este asunto, que corresponde segun el alfo-  
nomico ordinario, por haberse entablado  
de la reclamacion denunciados los señores,  
inmediatamente posteriores a la adjudicacion,  
y Sexto, que habiendose causado con

N. 0.218.379



Los hechos anteriormente relacionados por juicio de gran cuantía a los intereses del Municipio se establecen al caso de seguir los recursos que procedan en el orden administrativo y judicial para hacer valer los derechos de la villa, y de someter estas cuestiones al juicio de dos letrados, para que en el caso de ser favorable su dictamen a los derechos de la misma solicitar de la Comisión Provincial la autorización necesaria para litigar con D. Pedro López de Azala, con arreglo a lo que determina el artículo ochenta y uno de la Ley Municipal. En consecuencia la Corporación, y después de una rotunda discusión, acordó la mayoría: citar con forma con lo expuesto por el Sr. Alcalde, a quien autorizaba para seguir toda clase de recursos en defensa de los derechos de la villa, y que con certificación de este acuerdo se sometiera la cuestión a dos letrados, y siendo este favorable, que se solicitara de la Comisión Provincial la autorización que se precisa para ejercitar cualesquiera acción o recurso que proceda en favor de la villa. Los señores D. Pedro Hidalgo, y D. Maximo Caballero, manifestaron,

que necesitaban informarse antes de emitir su voto en esta Cuestion

Sobre el deficit. Seguidamente se puso a discusion Municipal. el asunto de perentoriedad referente a las Contadades repartidas y no cobradas del impuesto por su cubria el deficit Municipal de años anteriores. Bien penetrado el Municipio de la urgencia de realizar este descubrimiento, maxime cuando <sup>de</sup> ammenarada la Corporacion con un apremio por el cuerpo Provincial, acordó: que sin embargo de un expediente, sean citados los individuos que componen la Municipalidad en los años del setenta y dos al setenta y tres y desde este al setenta y cuatro, haciendoles saber la medida que inmediatamente va a tomar dicha Comision Provincial, hasta hacer efectivo los ocho mil y pico de reales que se le adeudan por contingente de repetidos años. que la actual Corporacion va a satisfacer la parte atribuida que le corresponde por el tiempo que ha estado al frente de los Cargos Municipales, y que seran responsables al pago de principal y costas los individuos de las anteriores administraciones. En el mismo expediente se han saber al Revisor del deficit y al Comisionado, presenten una certificacion detallada de los deudores, contra quien se ha trabado la ejecucion, y de los que, citados aun en descubrimiento, no han sido

de los ejecutados, con un guano en ambos casos las lue-  
tas que adeudan

Sobre orden, Tambien propuso el señor presidente la lue-  
ta publico — tacion de orden publico, asendidas las lue-  
tancias aransas por que atrabien el pais y lo acen-  
tido en esta localidad, con motivo ala embuccion  
delos Carlistas el dia veinte y quatro del actual al  
amanecer. A muchas reflexiones dio lugar,  
la proposicion presentada por el señor Alcalde; pe-  
ro en medio de todo se acordo por unanimidad,  
procediese dicho Señor al recogida de los copetes, los  
cuales se depositarian en sitio seguro para que  
toda las noches se estableciese una ronda de  
catorce hombres mandados, en cada una por  
un individuo del Ayuntamiento, el cual estable-  
cera un reten del que saldran los individuos  
que le sean necesarios, a rondar, relevandose de  
dos en dos horas a fin de que tengan unos y otros  
los ratos de descanso. De esta medida se da  
cuenta al señor Gobernador Civil de la Provin-

Deberia  
Cibola  
cion

cia. Por ultimo se dio cuenta de la instancia  
presentada al Ayuntamiento en quince del ac-  
tual, por Alejandro Sanchez y Camillo, pidiendo  
la desabecindacion y fundand esta peticion  
en razones de bastante peso. El Ayuntamiento  
to acordo se tenga por desabecindada desde  
este dia, y que solo en el momento figu-  
re con la necesidad forastero. Dandosele  
la certificacion que solicita, para que pua-  
ra probar este hecho donde le conluzga.  
No habiendo otro asuntos de que tratar



5

Se levantó la sesión, que firmaron o señalan  
 sus mercedes, de que yo el Secretari de  
 ficio =

Y Gallardo y Quiroga Turiniano Aruero Hidalgo  
~~Y~~ ~~Y~~ ~~Y~~ ~~Y~~ ~~Y~~

Tena<sup>+</sup> Señal + de Caballeros =  
 Señal + de Caballeros = y Señal + de Castro =  
 José <sup>g<sup>a</sup></sup>  
 N. N. N. N.

Sesión ordinaria del día 3.º de Mayo de 1874 =

Señor  
 Alcalde  
 Gallardo  
 Quiroga  
 Turiniano  
 Aruero  
 Caballeros  
 Hidalgo  
 Caballeros  
 Castro

En la misma villa y día arriba expresado, reunidos en  
 sesión ordinaria los señores de Ayuntamiento expresados a  
 margen, por el señor presidente se declaró abierta la sesión  
 y después de aprovada la anterior, se dio lectura a los  
 fines oficiales habidos en la última semana, de cuyo  
 contenido quedaron sus mercedes enteradas, ordenando que  
 el propio señor Alcalde cumpla cumplido con lo actuado,  
 en lo mismo se preceptua. A todo continúan dichos señores  
 presidente mandó dar lectura de la orden expedida por el  
 señor Jefe Provincial en seis de Abril, nombrando los per-

sonales repetidores de la contribución territorial, y el expediente  
 instruido por el Ayuntamiento al efecto. Muy penetrada la corporación  
 en la urgente necesidad de proceder a estos trabajos atendido lo  
 adelantado de la época, acordó, se nombrase los oportunos oficiales a los  
 individuos designados a este efecto, y.º que el día quince del actual  
 procedan, sin dilatar más, a formar el bono del apéndice a  
 dicho amillaramiento, cuyos trabajos han de hacerse con la sereni-  
 pularidad que de suyo exigen, así de evitar se merezca la  
 confusión que se notan en los de años anteriores. Para que dichos  
 trabajos sean hechos del modo que el Municipio apetece,  
 la persona encargada en pasar a la Capital, consul-  
 tará acerca de si es posible fijar en dicho apéndice los fin-  
 cas rústicas y urbanas en que haya abierta o abierta de nuevo y to-  
 da esta condicione a proceder con urgente diligencia a lo que en las  
 peticiones áterres. Para lo que queda autorizada el señor presidente.



N. 0.218.034



Sobre lista  
en descubierto

Cambrin se dio cuenta ala Corporacion de  
 la lista que han presentada los recaudadores del depu-  
 tado municipal D. Juan Anaya y de Leon de tena, y  
 enterado, acordó: Que notandose una brevedad en  
 la entrega de la realizacion de los descubierto que aparecen en  
 las mismas por parte de los recaudadores, ala vez que  
 una diferencia mal entendida con aquellos que  
 en el largo periodo de tiempo transcurrido no han sido  
 ejecutados, se haga comparecer a los susodichos  
 Anaya y tena a la vez que al Comisionado egecu-  
 tor Juan Pedro Figueroa, a quienes se ha de  
 tender; al primero y tercero, que en el termino de  
 cinco dias han de constituir en deposito cuanto  
 bienes o efectos tengan en cargado, cuyo depou-  
 to de ser en un solo punto con objeto de saca-  
 lo todo a la venta, y a los tres que en el de diez  
 dias siguientes a los cinco concedidos, han de verifi-  
 car la tabla egecutiva contra todos los deudores  
 por dicho concepto, y todo bajo su mas estricta  
 responsabilidad.

Sobre Cambrin  
de  
Huelmo y esta  
villa

Del mismo modo se dio lectura de las  
 comunicaciones paradas por el Alcalde  
 Pedraza del Huelmo y nave con un  
 tivo de intransitable de banos Cambrin, a flaya  
 ter a igual Casero, El Ayuntamiento se hizo car-  
 go de las poderias varones que se a porzo de  
 los Pedraza; y en su virtud, determino: que  
 por el for pendiente se instruyan las diligencias  
 oportunas para poner de manifiesto las perso-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

nos de conbeniencia publica que puedan existir  
en pro de la que solicitada repetida. Se da  
nos, mostrando publicamente dos puntos que pa  
ra el Reconocer y fijar las cosas de anterior  
que cada uno de los caminos detallados, pueda tener  
como igualmente los muros y piedras que los otros  
que acordando alaber que dentro del radio de un  
pueblo, o sea en las Callejones inmediatos, se han  
por detantop piedra rodada con aquellos  
mencionan, las cuales entorpecen el paso en los  
a las personas, si tambien a las Caballerias: a  
este efecto puede publicarse un bando haci  
endole así saber al Vecindario. No habiendo  
otro asunto de que tratar, se levanta la sesion  
que firmen y sellen sus mercede, de que  
yo el Sr. Secretario =

Gallardo y yquieudo

Francisco Muro

Amaro

Hidalgo

Señal & de San Cabro

Señal & de Cab.º

Señal & de Castro

Jose Soria  
Abollo  
Jr.

Sesion extraordinaria de 7 de Mayo del 1771

Alcaldes  
Gallardo  
Benito  
Yquieudo  
Fronis  
Concejal  
Amaro  
Hidalgo  
Caballero  
Caballero  
Castro.

En la misma villa de arriba es que  
fado, reunidos en sesion extraordinaria los  
señores señores alcuargos, por la ley  
la ante orem, por el señor presidente  
se declaro habierta la sesion, y des  
pus de aprobada la anterior, por mi  
el secretario se dio lectura del Prole  
to oficial de esta Provincia nume  
ro Cuatrocientos Cuarenta y seis, fecha  
cuatro del actual mes de Mayo, en el cual



Se encuentra el decreto expedido por el mandante del poder ejecutivo, en San Martin de las Andes, mandando llamar al servicio de las armas a todos los mozos que entrecientos y uno de Diciembre ultimo hayan cumplido diez y siete años de edad. Entendidos sus meritos de dicho Decreto y teniendo en cuenta la presuntividad y precision con que han de llevarse a cabo operaciones tan delicadas, acordaron: Que el acta preliminar de esta materia, tendra lugar el dia del presente mes, a las once de la mañana en el sitio del estanco de, mandando con la debida anticipacion de oficio y edicto a los Alcaldes Pedaneos de las Caserios a cargo de esta villa, para que se presente el que quisiere, a presentarse con operacion que es la base de una diligencia de trabajo tan delicada. Tambien se separara oficio al Sr. cura Parroco de esta localidad a fin de que en dicho dia y hora, se presente con los libros parroquiales en un solo tomo, sin superfluos de que pueda formar esta circunstancia de los mozos que han cumplido los diez y siete años en treinta y uno de septiembre mes de Diciembre, con objeto de obrar en lo posible esta primera diligencia, pudiendose formar por el Sr. mandante expediente separado, para consignar en el los ultimos di



legueros, Arriende de Cabera Certe,  
 firacion del presente acuerdo. No habien-  
 do otro asunto de que tratar, se levantó  
 la sesion, y se firmaron sus mercedes, de  
 que yo el Sr. certifico =

Francisco Gallardo Tiburcio y Quintero  
 de

Manuel Treviño José Amaro Pedro Hidalgo  
 Señal de Maximo Cabero

Señal de Don Juan de Luis Cabero  
 testa Castro =

Jose Garcia  
 Secretario  
 J. G.

Sesion ordinaria del dia 10 de Mayo de 1844.

Señores  
 Alcalde  
 Gallardo  
 Treviño  
 Quintero  
 Concejales  
 Amaro  
 Cabalero  
 Castro  
 Hidalgo  
 Testa  
 Cabalero

En la misma villa dia arriba expresado, reunido en  
 sesion ordinaria los señores de Ayuntamiento expresados  
 al margen por el Señor presidente se declaró abierta  
 la Sesion, y despues de aprobada la anterior, se dio su  
 tema al Sr. Botetino de Oficiate habido en ella anterior,  
 semana; quedando sus mercedes enterados de su con-  
 to, y ordenando se cumpla y guarde cuanto en los sus-  
 tores se previene, todo continuo el Señor presidente  
 de proposo se señalase dia para la Verificación del  
 Ayuntamiento del suor llamado a tener el ayuso  
 del actual Verba, segun lo previene en el artículo  
 tercero del Decreto veinte y cinco de Abril pasado.  
 El Ayuntamiento acordó por unanimidad tener  
 las el dia Catore del actual segun se usaba  
 por, y que se fize edicto en el sitio de Cortes  
 para que segun al conocimiento de todos; mandando  
 al Sr. oficio al Sr. Alcalde pedano del Sr.



N. 0.218.036



Matrimo  
 las  
 22  
 92

Real, raso y Puerto Humas, a fin de que le den  
 toda publicidad a esta determinacion y que los de  
 buellos diligenciados. Del mismo modo se dio lue  
 ta ala Corporacion de la circular inserta en el bolet  
 in oficial de esta Provincia dia seis del actual a un  
 mes cuatrocientos cuarenta y ocho. Su texto, con  
 saron: que por medio el Sr. Alcalde lo antecedente  
 se acordó a la confeccion de las matras, y  
 para el año proximo de sus otros instrumentos de ten  
 te y cuatro al setenta y cinco; sugiriendose estu  
 ramonte en estos trabajos a las personas de lega  
 la vigenta y noventa matras. El mismo Señor  
 } Presidente propuso a la Municipalidad de la  
 } penosa necesidad en que se encontraba de nombrar  
 } nueva Junta local de primera instancia, no solo  
 } por haber expirado el plazo que concede la ley para  
 } que en el termino de dos años pueden funcionar los  
 } locales de esta misma, si tambien por que siendo este  
 } asunto el que influye mas directamente en el por  
 } venir de la poblacion, es de absoluta necesidad que  
 } se el nombramiento en persona idonea y de pro  
 } cada actividad, para dar impulso ala ennuera.  
 } El Ayuntamiento se fijó detidamente en esta  
 } cuestion, y despues de conferenciar extensamente  
 } sobre el particular, combiniaron en nombrar por  
 } unanimidad a las personas siguientes: D. Rafael  
 } Agaba y Agaba Sr., Coadjutor y cura accidental  
 } de la Parroquia de esta villa. D. Juan Sagala



de Caballeros: Don Morillo y Merino: Antonio  
Julian Yrizar y Juan de Santiago Stead y  
Luis. De esta renovación se dará cuenta al  
Junta Superior de la Provincia; pasando por  
ultimo oficio al Sr. D. D. nombrado para tal fin  
civilemente y con el fin de que comparezca ante  
el Sr. Alcalde a ser provisionado de sus respectivos

Deficit cargo.

Del Ayuntamiento } Por ultimo, el propio Sr. Alcalde hizo presente  
Municipal } el estado augustiniano en que se encuentran los ayun-  
mientos municipales y los conflictos que ame-  
nazan por la carencia de sueldos en area mu-  
nicipales. razón por que era imprescindible pro-  
ceder ha hacer la demanda de las siete mil Me-  
trocientas pesetas ome centimos del deficit mu-  
nicipal correspondiente al año económico ac-  
tual o sea del setenta y tres al setenta y cuatro. El  
Ayuntamiento se entera perfectamente del an-  
do que con fecha de veintidós de diciembre celebró la auto-  
ria corporacion del año setenta y tres, acordando  
regular el presupuesto aprobado en el año anterior,  
toda vez que existian causas poderosas que im-  
pedían formarse para dicho ejercicio de  
setenta y tres al setenta y cuatro; acordando en  
su consecuencia que toda vez se reuniera en  
el de setenta y tres al setenta y tres a aquella suma  
que ha de gravitar sobre los hacendados foraste-  
ros y vecinos contribuyentes en relacion a  
veinte y cinco por ciento de la cuota que satis-  
pan por contribucion territorial, e industrial  
y por el cinco por ciento a haber personal,  
se proceda sin levantar mano al aumento  
de repetida suma constricta sujecion al  
que determina la ley municipal y orden

vigente en la materia; prescindiendo por hoy de  
la otra derrama que ha de ser de hacerse sobre di  
cho Dava; en atencion a que en el presente en que  
se hallan estos vecinos en un año donde la comu  
se presenta fatalissima. El Sr. Alcalde queda en  
cargado en sustitua las diligencias oportunas pa  
ra llevar a la ca con toda brevedad el expediente en  
cuestion. No habiendo otros asuntos de que tra  
tar, celebrando la sesion que forman o finalizan  
dichos señores de que yo el Sr. certifico

J. Purocup Gallardo *Vibancis y y quind* *Trinidad*  
*de*



Avaros *Hidalgo* *Trinidad* *Señal del Regidor Maximo*  
*Señal del Regidor Luis Caballero* *Caballero y Ferrnandez*  
*Castro* *Señal del Regidor Santiago*  
*Trinidad* *Jose Joaquin de*  
*Trinidad*

Sesion ordinaria del dia 17 de Mayo de 1811

*Alcalde*  
*Gallardo*  
*Trinidad*  
*Trinidad*  
*Trinidad*  
*Comunales*  
*Avaros*  
*Caballero*  
*Castro*  
*Hidalgo*  
*Trinidad*  
*Caballero*

En la misma villa y dia arriba expresada  
reunidos en sesion ordinaria los señores de Ayunta  
miento que se anotan al margen por el señor pu  
sidente se declaro abierta la sesion y después se  
aprobada la anterior y la siguiente los boletines  
oficiales recibidos en la anterior semana de la  
por contestos quedaron sus asuntos enterados, disponi  
endo que por el Sr. Alcalde se cumplan cuanto  
en lo mismo se ordena; dicho Sr. propuso  
ala Municipalidad la peticion de Cesar dia pa  
ra el finis de exencion, toda vez que el articulo  
tercio del decreto veinte y cinco de Abril, previene  
que esta tenga lugar desde el dia veinte y dos al  
veinte y cinco del presente mes. Pateados sus  
mudi, acordaron: Se fize el veinte y seis de

unius alas diei de la mañana, eulas Salas Corre  
 tionaliz  
 Sobre agua y El mismo for presidente propuso a la Mu  
 notables  
 principalidad la pcción de tomar medidas energé  
 cas para quitar se agote la única fuente de agua  
 potable que facilita la necesidad a estos vecinos. El  
 Ayuntamiento se fijó detenidamente en las obse  
 raciones que le hizo repetidas veces precedente; y te  
 niendo en cuenta las sequedas del presente año y lo po  
 sible que se agote por completo un Vñeno de agua  
 tan saludable, dispuso se publicase en bandos pro  
 hibiendo beber de repetidas aguas todo género de ga  
 nado. Y en uso de tal ley se la misma: que en  
 se cubierta en obras y por último que solo traiga  
 cada vecino la necesidad para sus repetidas fami  
 lias, toda vez que para lo ganado y demás des  
 que los hechos meritos, se pueden prohiber de los  
 Vñenos cuyas aguas son potables; y por úl  
 timo se acordó nombrar sobreguarda su ota  
 rriñonacion de sueldo que lo que pueda percibir  
 de las decimias que gubernativamente le casti  
 queu, a Santiago Hidalgo. No habiendo otro  
 asunto de que tratar se levantó la sesión que  
 firmante senalan sus muds, de que yo el se  
 cutario certifico =

D. Gallardo yppuero      Truciano      Juanao  
 Señal de      Señal de      Señal de  
 Señal de      Señal de      Señal de

Senon del dia 24 de Mayo de 1874

En la misma villa dia veinte y nueve de



N.0.218.035



Concejal  
Amador  
Ferre  
Wicálgo  
Caballero  
Castro  
Caballero

En la sesión ordinaria los señores de Ayuntamiento  
unanimemente acordaron al margen por el señor  
presidente se declaró abierta la sesión y  
después de aprobada la anterior, fueron leídas  
las boletines oficiales recibidos en la anterior  
sesión, de cuyo contenido quedaron sus mer-  
cedes enterados; acordando se lleve a efecto  
cuanto se prescribe en los mismos; y no ha-  
biendo otros asuntos de que tratar se celebró  
la sesión, que firmen o señalen sus mercedes  
de de de que yo el Sr. secretario =



J. Gallardo y Quiñero, Secretario  
Señal de Luis Caballero  
Señal de Quintana Castro  
Señal de Maximiano Castro  
Jose Gaspar

Alcalde  
Gallardo  
Fuentes  
Quiñero  
Quiñero  
Concejal  
Amador  
Wicálgo  
Ferre  
Caballero  
Castro  
Caballero

Sesión ordinaria del día 31 de Mayo 1874  
En la misma villa por acuerdo de los  
señores de Ayuntamiento  
unanimemente acordaron al margen por el señor  
presidente se declaró abierta la sesión y  
después de aprobada la anterior, se dio lectura  
a los boletines oficiales de esta provincia

abidos en la parada de Llanera, de lo qual con-  
to quedaron sus mercedes enteras, dispon-  
iendo se lleve a efecto por el Sr. Alcalde  
cuanto en lo mismo se prescripto. Siguien-  
damente mandó la merced que por mi el  
Secretario se dice luengo y lectura de las  
poncion presentada por el Merico titu-  
lar Don Manuel Domingo; lo qual luego  
acordaron. Fue tan luego con termin-  
acion de los delincidos y pueros de las  
juras en la actualidad sobre la illa  
causa, se distinguió el oportuno expedien-  
te para abeignar las causas que han motu  
causa tener en descubierta tan como aya  
por de un empleado Municipal tan me-  
cesario a un pueblo toda vez que se ve  
tener la salud publica. Esto sin perju-  
icio de que tan luego como se alleguen  
fondos en areas Municipales, se le entre-  
gue con preferencia la cantidad que por  
de clasificarse con arreglo a los ingresos,  
y no habiéndose otro asunto de que tratar, se celebra  
to la sesion que firman o sealan los sucesos  
de quego el Sr. Secretario =

Manuel J. Turiel  
Antonio  
Widalgo  
Sr. Secretario

Señor Extraordinario del Sr. D. Juan de B. B. B.  
En la misma villa día cinco de mayo



Alcaide  
 Gallardo  
 Ferreras  
 Leguendo  
 Ferreras  
 conyales  
 Ferreras  
 Ferreras  
 Ferreras  
 Ferreras  
 Ferreras  
 Ferreras  
 Ferreras

del teniente extraordinario de su  
 Ayuntamiento de su cargo al margen  
 con objeto de darle cuenta de la Superior  
 de la Excmo. Comision provincial fe  
 cha del actual, recibida en el día de  
 hoy por su cargo como y atendida la  
 presentacion de claros, no se han observado  
 de las formalidades legales de ser cita  
 do de vobis ante dicho, toda vez que se  
 refiere a quien se benefició el reconoci  
 miento de los padres o hermanos de los  
 sucesos incluidos en la actual reserva,  
 para que se practique ante la misma  
 Municipalidad los reconocimientos pa  
 ratiarios de exención definitiva por  
 parte de aquellos interesados las  
 mercedes perfectamente en el con  
 to literal de dicha Superior, á lo de  
 son: Justin Lebentarmans profi  
 se en este mismo día al Alcalde  
 Pedro de Alencal con objeto de  
 que haga saber á dichos sucesos que  
 mas interesados se presenten en esta villa  
 ala media del día de mañana al fin  
 to indicado, haciéndose igual cita  
 cion á los videntes en esta locali



dad y parandose a finis al merio titular  
 de la misma D. Manuel Donoro con objeto  
 de que se junten en el proprio dia a fin de  
 dar los reconocimientos que se ofrecieren  
 o no habiendo otros asuntos de que tratar  
 se levante la sesion que firmen o senalen  
 sus meros. de que yo el secretario lo  
 certifico =

Gallardo y Espinosa      Turiñano      Juvaro  
 Señal de Camp de Camp      Señal de Camp de Camp  
 Caballos y Mayo =      Señal de Camp de Camp      Señal de Camp de Camp  
 Martinis y Caballos =      +      +

Sesion ordinaria del dia siete de junio  
 En la misma villa dia siete de junio  
 reunidos en sesion ordinaria los señores  
 concejales y representantes al margen, por el Sr. presidente  
 ordenada la anterior, se dio lectura a los boletines oficiales  
 que quedaron por sus mercedes enterados, acordando que  
 por dicho Sr. presidente se lleve a cabo cuanto  
 en los mismos se prescripieren, y no haciendo otros  
 asuntos de que tratar, se levantó la sesion que  
 firmen o senalen sus mercedes, de que yo el secretario  
 certifico =

Sesion ordinaria del dia catorce de junio  
 En la misma villa dia catorce de junio  
 y año, reunidos en sesion ordinaria los señores  
 representantes al margen, por el Sr. presidente



N.º 218.129

se deslazará por la la sesión y después de ajustada la anterior, fueron leídas las boletines oficiales Navisor dentro de la anterior semana, de cuyo contenido que acerca sus mercedes en tercias, dejando a disposición del señor alcalde, llevar a efecto lo prescrito en los mismos. Acto continuo se puso a discusión el asunto de autorizar competentemente persona de confianza que gestione en Madrid acerca de la liquidación del ochenta por ciento de propios y lo que se adeuda a esta villa por inscripciones, no obstante el nombramiento acordado a favor del agente en Madrid D. Antonio Baionel en la sesión ordinaria del día doce de Abril. El Ayuntamiento fijó detenidamente su atención en un asunto de tanta trascendencia; acordando por último nombrar a D. Pedro Alcantara Laura, residente en dicha villa de Madrid, para que practique la liquidación de la tercera parte del ochenta por ciento de propios de la Caja de depositos; recoga de la misma la carta o cartas de pago que se expidan; cobre sus intereses así como también el capital, si fuere autorizado este Ayuntamiento, ya en título al portador o cualquiera otra clase de deuda; salde el impuesto personal según está prescrito, y finalmente para todas las incidencias que por virtud de unas o de otras disposiciones puedan ocurrir. Igualmente se le autoriza para que gestione en la Dirección General de la deuda del estado, la liquidación de inscripciones por el capital del ochenta por ciento de propios, o sean de las dos terceras partes, restadas

do el cabo de todo en el modo y forma que crea mas  
convenientemente en favor del Municipio; desagradando en su  
virtud el acuerdo nombramiento a favor del señor Polanco,  
al cual no se le venia poder =

Sobre la propuesta

D. Maria Belia } Cambiam sedes cuenta de la comunicacion

que dirige al señor Alcalde en este dia D.ª Maria Belia  
y Banzan, referente a tener que desocupar la casa que  
habita para el dia quince del proximo mes de Julio.  
El Ayuntamiento acordó: Que toda vez es obligatorio  
a la Corporacion proporcionar casa y local a los pro-  
prietarios de primera enseñanza, si busque por el  
señor Alcalde, una que facilite las habitaciones neci-  
sarias a finar aquel objeto. No habiendo a tenor cum-  
plido de que tratar, se levantó la sesión que firman o  
señalan sus mercedes, de que yo el secretario certi-  
fico

Vicerario J. J. J.

Manuel Lirio

Pedro Hidalgo Santiago de Torres

Señalada & Luis Cabalero Señalada & Maximo Cabalero

Señalada de Pautilla Platero  
Joaquín  
Abollo

Señores  
Presidente  
Teniente  
Escribano  
Vices  
Consejeros  
Amos  
Caballeros  
Hidalgo  
Alcaldes

Sesion ordinaria del dia 21 de junio  
En la misma villa dicho dia mes y año, se  
unidos en sesion ordinaria los señores de aque-  
lamiento representados al margen, por el señor  
presidente se declaró abierta la sesion y  
después de aprobada la anterior, se dio  
lectura a los boletines oficiales habidos  
en la anterior semana de cuyos con-  
tados que son sus mercedes subscritos, se

demandando que por el espacio de un mes se cumpla cuanto en lo mismo se pudiese.  
 Entrando despues a tratar de los asuntos pendientes, dicho señor alcalde, por quanto la necesidad que havia de tratar acerca del aprobamiento de espiques en parte de la dehesa Moruna que se ha desgranado, teniendo en cuenta que la que corresponde a D. Pedro Lopez Ayala debe incluirse en el aprobamiento a favor del vecindario por que solo posee hoy titulo disputable respecto a los agostaderos y yerbas, segun aparece en escritura de adquisicion que ha existido. El ayuntamiento discutio este asunto con todo el determinamento que desuyos exige; pero no en la forma de Paron plausible que se desechó al señor Ayala para privar al vecindario del que viene disputando desde tiempo inmemorial, acordó: que siendo uno de sus principales deberes sostener los derechos del vecindario, del que es su genuino representante, y toda vez que las tendencias de usurparle ~~agostaderos~~ es una obligacion que no puede eludir sin que caiga sobre sus individuos el estigma de la indolencia mas punible, de ver que se le privava del difunto que tan legitimamente le correspondia, se procedi-  
 ra inmediatamente a hacer la adjudicacion



de dicha espiga a favor de los vecinos; tamen  
 don, se le levanta mano, por los peritos que se  
 signe el señor alcalde, por medio del expediente  
 que adiforman a este efecto, en el cual ha de  
 fijarse, no solo el valor de repetidos aprovechamien-  
 tos si tambien el tiempo que el ganado  
 de cada ha de permanecer aprovechando  
 teniendo para ello en cuenta que este di-  
 frute se generalizara a todo los cuerdos de  
 ganados de cada existente en esta pobla-  
 cion; disponiendo por ultimo que de este  
 dia se adopten las medidas de vigilancia  
 que se creen precisas para evitar la entra-  
 da de otros ganados ajenos; procediendose  
 caso de permitirse algun forastero entrar  
 los suyos, a laurolos y llevar de puer la de-  
 nuncia al tribunal competente. No  
 habiendo otro asunto de que tratar, se  
 levanta la sesion que firman a tenor de  
 sus mercedes, de que yo el secretario certifico.

Señores Gallardo Villegas y Requena Manuel Lozano

José Torralba Santiago de Tejada

Señal de San Caballero Señal de Marino y Caballero

Señal de Bautista y Castro José Jacinto

Señores ordinarios del día 28 de Junio de 1816

En la misma villa día veinte y ocho de expresado mes  
 y año, reunidos en sesion ordinaria los señores de ayun-  
 tamiento expresados al margen, por su presidente accidental

José  
 Ferrer  
 Leguerrero  
 Fructuoso  
 Conzales  
 Antonio  
 Caballero  
 Salgo  
 Ferrer  
 Conzales



N. 0. 218. 128

accidental Sr. Tiburcio Ezguierdo por hallarse ausente el propietario, se declaró abierta la sesión, y después de haberse leído los boletines oficiales, habidos en la última pasada y aprobada que fue la sesión anterior, acordaron sus mercedes se cumplieron y guesden (cuantas ordenes y disposiciones continen dichos boletines), entendiéndose después en la orden del día, propuso el Sr. presidente á la corporacion por encargo que le hizo el que lo es en propiedad Sr. Laureano Gallardo, que ya consta á la misma el nombramiento de agente en Madrid para gestionar acerca del pago que debe realizar el Tesoro por inscripciones y tercer parte del 80 p. 100, y que el agraciado lo fue Sr. Pedro Alcantara Cabero residente en dicha, como aparece en la sesión ordinaria del día catorce del actual: tambien consta á la misma municipalidad se hablo del premio que hacia de recibir dicho Sr. por sus trabajos, combiniéndose en que le seria abonado el 20 por ciento por lo que cobra de las inscripciones y el seis por ciento por lo que igualmente cobra del ochenta por ciento de su tercer y dos terceros partes, pero que esta asignacion se acordaria cuando le fueran exigida al Sr. Alcantara, mas como quisea en veinte y seis del que actua se pidió aquella, tuvo necesidad en veinte y seis del actual pasarle una comunicacion haciendole indicada oferta. Tratando el ayuntamiento de lo anteriormente expuesto por el actual presidente, dijo: que toda vez se trata esta cuestion el día que se confirió el nombramiento al Sr. Cabero, aprueban la determinacion adoptada por el presidente en lo que se refiere al premio que ha de darse al mismo Sr. Cabero y queda de votarse á individual en esta sesión por el vicepresidente Ezguierdo, señalándose á repetido Sr. Cabero los 20 por ciento de lo que se cobra por inscripciones y el seis



por los terceros puestos del ochenta. No haciendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmamos y señalamos sus mercedes, de que yo el Sr. (Certifico=

*J. J. Quiroga* Manuel Treviño Hidalgo Juvarro  
 Señal de Luis Caballero  
 Señal de Maximino Caballero  
 Señal de Bautista Castro  
 Jose Garcia Melillo

Senores  
 Tenientes  
 Regidores  
 Caballeros  
 Concejales  
 Amos  
 Caballeros  
 Joven  
 Hidalgo  
 Bautista  
 Caballero

Sesion ordinaria del dia cinco de Julio=

En la misma villa dia cinco de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en sesion ordinaria los señores de ayuntamiento expresados al margen, por el Sr. presidente se declaró habiéndose la sesion y después de aprobarse la anterior y de ser leídas las boletines oficiales habidos en la anterior semana, de cuyos contenidos quedaron sus mercedes enterados y principalmente en el de los veinte y seis de junio restablecidos los consumos al cual se refirió la instrucción para llevar a cabo dicho tributo y se haya inserto en el boletín oficial de esta semana y se dio tres del corriente mes, mandando se instruya a quienes en unión con el municipio de Terminero los medios de llevar a cabo un servicio tan delicado consignándose este acuerdo en continuación del anterior para indicarlo del papel mandado usar por el Gobierno, para hacerse aún en esta villa ni en la aduana de Castuera. No haciendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firmamos y señalamos sus mercedes, de que yo el Sr. (Certifico=

*J. J. Quiroga* Manuel Treviño Hidalgo Juvarro  
 Señal de Luis Caballero  
 Señal de Maximino Caballero  
 Señal de Bautista Castro  
 Jose Garcia Melillo

Senores  
 Tenientes  
 Regidores  
 Concejales  
 Amos  
 Caballeros  
 Hidalgo  
 Bautista  
 Caballero

Sesion ordinaria del dia diez de Julio=

En la misma villa dia diez de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en sesion ordinaria los señores de ayuntamiento expresados al margen,



por el Sr. vicepresidente se declara habida la sesion, y despues de aprobada la anterior, fueron leidas las boletines oficiales leidas en la semana pasada, de cuyos contenidos quedaron sus mercedes enteradas, acordandose se lleve a cabo en el Sr. presidente cuantas en los mismos se prescribieron y no habiendo pendiente ningun asunto de of. todas se extendio la presente acta en esta forma por correccion del mandado usar, la cual firmamos o sellamos, sus mercedes, de que yo el Sr. certifico-

Agustín Hidalgo Tenas  
Señal de Luis Caballero  
Señal de Maximiliano Caballero José Amayo

- Moñeres
- Tenientes
- Yaguieros
- Hibinos
- Concejalos
- Amayo
- Hidalgo
- Tenas
- Caballeros
- Caballeros
- Castros
- Judicados del 42
- D. Alejandro
- Alfonso
- Tena D. Manuel
- Morillo
- Hidalgo
- Amaya

Señal de Bautista Castros José Gaviria Melillo

Sesion extraordinaria del dia 16 de Julio

En la villa de Douguesencia dia diez y seis de Julio de mil ochocientas setenta y cuatro, reunidos en sesion extraordinaria los señores del Ayuntamiento y los que lo componieron en el año de mil ochocientas, setenta y dos, cuyos nombres se consignaron al margen por el señor presidente sede llara habida la sesion, y del punto de aprobada la anterior por las que componen el actual municipio, dicho señor presidente, manifestó: Que el objeto de la presente sesion, es otorgar de ver si en cuanto a lo que puede aliviarse la pesada carga que hoy tiene sobre si el vecindario, efecto de las exorbitantes sumas que se le piden por contribuciones, en todas las conceptos. Alou sigilo de acuerdo conbeniente la reunion de ambas ayuntamientos, para ver el medio de hallar el pago de las Catorce mil trecientas siete pesetas importe de un capital que le ha sido liquidado, y del de ochocientos setenta



y dos por intereses del mismo. El sobre  
 o pagadero por la Caja de Depósitos, fue en  
 treinta de Diciembre de mil ochocientos setenta  
 y dos, probándose el primer extremo por una  
 nota que exhibió D. Alejandro Antena, y ambos  
 por Carta de la persona en la que se funda  
 para practicar dicha liquidación.  
 Entendidos sus mercedos, de cuarento y ocho  
 manifestó el D. Alejandro, que efectivamente  
 cobró en Madrid las comas de cincuenta y  
 ochenta y dos pesetas por intereses de capital  
 de las Catorce mil trescientas siete; pero que  
 esto lo realizó en papel con el quebranto de  
 once y medio por ciento, como probará en  
 las cuentas que sigue, habiendo dejado en  
 poder de entonces. Dignado por este distrito  
 D. Gregorio García Ruiz, el documento de pa-  
 go expedido por la Caja de Depósitos, importan-  
 te la repetida suma de catorce mil trescien-  
 tas siete pesetas, cuyo documento se le llama  
 inmediatamente para ver si conlegiese para  
 de llenar el laudable objeto que ambas cosas  
 racionales unidas, a petición. Cuya manifiesta-  
 ción fue aceptada por todos los concurrentes,  
 los cuales solo tuvieron que en la sesión al tenor  
 no demorarse ni un solo día una cuestión que  
 tantos beneficios puede reportar al vecindario,  
 dándose en su virtud por terminada el acta  
 que firman o señalan sus mercedos, de que yo  
 el Secretario certifico.

J. Bravo      Señal de Don Luis  
 Señal de Don Luis      Señal de Don Luis  
 Manuel de S.      Manuel de S.  
 Manuel de S.      Manuel de S.  
 Manuel de S.      Manuel de S.

Sesión ordinaria del día 19 Julio mil ochocientos y dos



DIPUTACIÓN  
 DE BADAJOZ



- Fuenteles
- Zeguerro
- Fresno
- Concejales
- Damos
- Hidalgo
- Sen
- Caballero
- Castro
- Caballero

El Ayuntamiento de Villa de San Blas y villa de Giffreda  
 sus y sus Municipalidades en sesión ordinaria  
 los señores que componen el ayuntamiento  
 interpuso nombre y ponencia sus señores  
 y señores, por sus presidentes de  
 clava habita la sesión y habiendo  
 a probar la sesión y después de haber  
 dada lectura a los Estatutos oficiales  
 habidos en la anterior reunión se entró  
 en la orden del día, procediendo a la discusión  
 de asunto siguiente. El señor presidente

propuso al ayuntamiento la demanda de nombrar  
 un representante de su nombre y cargo,  
 de su interés y en su representación, el cargo poder a  
 la captura de un presbítero de dicho pueblo, así  
 de que el cargo, digo, el hecho el interés  
 de este de dicho pueblo. D. Pedro Rodríguez  
 la; el cual sin demora de ninguna forma  
 de probado con su ganancia de cada la  
 el pago de una parte de la misma forma. El  
 Ayuntamiento, después de entender en el  
 asunto de los artículos siguientes y uno de  
 la ley municipal siguiente, acordó: Que toda  
 vez que el señor Ayala solo se componiendo  
 el profesorado de este ayuntamiento de  
 Ayala, se ha intruso, para aprobar la  
 el pago, en aquella parte de dicha Ayala  
 el llamado en beneficio propio que en

propuso al ayuntamiento la demanda de nombrar  
 un representante de su nombre y cargo,  
 de su interés y en su representación, el cargo poder a  
 la captura de un presbítero de dicho pueblo, así  
 de que el cargo, digo, el hecho el interés  
 de este de dicho pueblo. D. Pedro Rodríguez  
 la; el cual sin demora de ninguna forma  
 de probado con su ganancia de cada la  
 el pago de una parte de la misma forma. El  
 Ayuntamiento, después de entender en el  
 asunto de los artículos siguientes y uno de  
 la ley municipal siguiente, acordó: Que toda  
 vez que el señor Ayala solo se componiendo  
 el profesorado de este ayuntamiento de  
 Ayala, se ha intruso, para aprobar la  
 el pago, en aquella parte de dicha Ayala  
 el llamado en beneficio propio que en

idad correspondiente a estos terrenos, equívocos, para  
expediente separado, se le ha adjudicado, por  
el Municipio de San Sebastián. En su virtud  
se aceptan las propuestas por el Sr. pro-  
sidente y sus poderes bastantes al segundo  
tercer D. Manuel Ferrer, para que en su  
nombre y representación otorgue el poder  
y cubra cuantos diligencias sean precisas  
hasta terminar una suscripción que afecta  
directamente los intereses de San Sebastián.

Sobrepago de Nothien }  
Car } Caballero redi cuenta de la orden del Sr. Gobernador  
Jefe Económico acerca de descuentos por subsidio  
industrial contra el Sr. Juan T. del año de mil o  
ochocientos, setenta y siete al presente y ochoscientos  
tanto cuatrocientos, setenta y nueve por el Sr. Juan  
Cecilia, acordándose en su virtud que sean citados  
aquellos y se les haga comprender son responsables  
al pago de dichos descuentos. Caballero redi cuenta

Sobre }  
grabamen } a que se da cuenta de los gravámenes que  
los vecinos de } vengamos, viene de propios enajenados  
propios a favor } y existentes en la actualidad, a favor de  
de Beneficencia } los establecimientos benéficos. El Ayuntamiento  
determina setome las notas suficientes de los  
documentos existentes en el archivo y esto prac-  
ticando se da el informe que se ve en el Sr. Gobernador.

Sobre la llamada }  
del amor, de ac }  
tual nueva }  
Señor fue lida la orden del Sr. Gobernador  
nada, fecha diez y ocho del actual trasmi-  
tida por la comisión provincial e ordenan-  
do que el día diez del próximo mes de Ago-  
sto para la Capital toda, las moros de Claraboya, por  
el Ayuntamiento de Claraboya de las Armas, No-  
do lo correspondiente expedientes justificativos y  
las diligencias. El Ayuntamiento en su virtud  
acordó: Que sin perjuicio de hacer las oca-



que se escan cobreniente para ver de cubrir  
 gastos y proporcias a las peticionadas, se cumpla  
 quanto se prescripta en dicha superior determinacion.  
 Por ultimo se trata de tendidamente la  
 Sobrecarga de costas a obra de consumo, por el ayuntamiento de  
 Serrana que sin un cargo de esta a la resolu-  
 cion que diere el señor Jefe Económico, se pro-  
 ceida desde luego por el señor presidente y proce-  
 sador Sindico, a hacer una memoria de los tributos  
 levementales sobre cada familia que cuenta con  
 medio, para comprar desde una licasta a  
 riva toda vez que generalmente se ven a  
 distancia, y obliacion en atencion a las cosas  
 de la carochia en esta localidad, en cargo de  
 cobrar a los tenedores que venden al por me-  
 nor este especie de aceite, qualquiera por asobas  
 el señor Alcalde a cuyo efecto tanto los guardas  
 quanto el Alguacil y glesias como tambien las  
 debidas del ayuntamiento, estoraron, los primeros, a las  
 mias de los introductores para que tanto la que  
 introduzcan el aceite, como vino, aguardiente,  
 vinagre y jabon, no lo den a la venta, hasta  
 que no se benefique el aforo, y los segundos, para  
 cubrir en lo posible la defraudacion. El agua  
 de uva, pagase ochos reales en asoba sin distincion  
 de grados, por hoy, hasta que se publiquen  
 las tarifas, una peseta a la asoba de vino, y  
 un real a la de vinagre, y ten la asoba de jabon  
 blando y fino la de cinco. Esta determinacion  
 es provisional, y en su virtud el Jefe Económico,  
 proceda a la forma cuenta a los dueños que responden

Sobrecarga



22

indisposiciones, ha unido en todas que de una  
 locala venta sin sea de los aprados, se prece de  
 na en su venta como de fea. asora el las sutu  
 nes de la hacienda publica. Vaulien se para  
 ran oficos a las alcatraz pedonios para que por su  
 parte entablen y quala penden de mienta. Por punto  
 el repartimiento individual de los usubta entinas  
 por concurrencia de sal y otros peritos por el de cesar de  
 se determinara luego que se remita el expediente  
 remitido a la Administracion Economica, y asi mismo  
 tambien por hoy exigir el derecho correspondiente  
 al comin de cada y fuesas que se dan a la venta, se  
 haciendo a los asuntos de que trata, se banta la desion  
 que firman a sus alcaz sus mercedes de que yo el secreta  
 rio entijos-

Yspirito Truiniro Amaro Hilaly Teax  
 Inal de sui + Caballero Juacidi. Maximo + Caballero  
 Senor de Bautista + Castes Jose Garcia  
 Nebollo  
 Jui

Sesion extraordinaria del dia 23 de Julio

Senores  
 Presidente  
 Ygueras  
 Truiniro  
 Concejal  
 Amaro  
 Hilalga  
 Teax  
 Caballero  
 Caballero  
 Castes

En la misma villa y dia arriba expresado,  
 se reunieron los señores del ayuntamiento expu  
 sados al margen previa convocatoria por edicto  
 con objeto de tratar las dos cuestiones de quinto  
 y de suma, segun en dicha edicto se expone,  
 y despues de haberse de las ad. de la ad. de la ad.  
 por el señor presidente, se aprobó la anterior y  
 se leyó el boletin oficial de la Hacienda municipal  
 quinice, hasta veinte y cinco del actual. Entre  
 por sus mercedes en los decretos que continúan  
 acordaron sinanimemente se cumpla y que  
 se cuente en el mismo de determina, debien  
 do proceder con actividad a las operaciones



preliminaria de la quinta de cortada por  
 el Gobierno de la Republica en diez y ocho  
 del presente mes, formando en el efecto el  
 expediente separado con el fin de pagar de termino  
 cuando las circunstancias fueran convenientes; no en-  
 quenda del caso adverbial a la suspensiva la resolu-  
 cion de pedir al momento a la D. N. R. una y para  
 el Municipio, en esta virtud sean permitidos  
 a formar una lista detallada de la indole  
 de los que han de ser comprendidos en el alimen-  
 tamiento, partiendo de la base del caso de mi  
 residencia, se trata, segun lo prevenido en el  
 articulo diez de dicho decreto, en el tiempo re-  
 cordado la necesidad de fijar el dictamen en re-  
 lacion de la poblacion y de las caserios, éficaz  
 de que el dia veinte y ocho del presente, concurran  
 lo intimado a la D. N. R. el alilamiento, que  
 con sujecion al articulo primero de la D. N. R.  
 inserta en el mismo boletin, se practique en  
 el referido dia. Entrandose despues en la  
 D. N. R. D. N. R. de la D. N. R. manifeste el propio  
 Sr. D. N. R. presidente que no obstante lo con-  
 siderado acordado por el Municipio de imponer  
 una cuota cada uno de los vecinos de la referida  
 villa para pagar segun lo dispone el articulo diez  
 de la Instrucion General, Capitulo primero  
 no se consiguen el objeto que se propone la mu-  
 nicipalidad en la D. N. R. ordinaria de diez  
 de noviembre del que actua y como se trata  
 de ser el estado en que se encuentra queda



de su propia responsabilidad, lo pondrá en su  
 conocimiento para que en su vista adopte  
 las medidas necesarias. El Ayuntamiento  
 en su virtud, teniendo en cuenta lo prevenido  
 en el artículo tercero y quinto de referida  
 sustitución, acordó: Que se cite a los señores  
 de Contribuyentes y vecinos que componen el ar-  
 tículo últimamente citado, para el domingo  
 veinte y seis de julio de mil ochocientos y setenta  
 y tres a las diez de la mañana, si es que fuese  
 conveniente, y si habiendo otro día de  
 que tratar se libante la sesión que firmen  
 o señalen por acuerdo de quince el teniente  
 certifica

[Firmas: Amador, Hidalgo]

Señal de D. Mariano Cab. Santiago de Henao  
 D. de Linares Caballero Señal de D. Donalicio Cab. José María Hidalgo

Resol. ordinaria de día 24 de Julio de 1873

Presidente  
 Gullerdo  
 Tenientes  
 Laguarda  
 Ferrero  
 Concejales  
 Amador  
 Hidalgo  
 Caballero  
 Castro  
 Caballero  
 Teniente  
 Landaluz  
 de Ayala  
 de Arce  
 Nieto  
 Ferrero  
 Amador  
 Gullerdo  
 Ferrero  
 Ferrero

En la misma villa de veinte y seis de Julio de mil  
 ochocientos setenta y tres, reunidos en sesión ordina-  
 ria los señores que componen el Ayuntamiento, que se es-  
 pucian al margen, por el señor presidente se declaró  
 en esta sesión, y después de aprobada la anterior  
 y de leer los votos oficiales recibidos en la  
 anterior sesión, de cuyos contenidos, que se han  
 leído, se acordó, ordenando se cumpla cuanto en  
 los mismos se prescribe; por el propio señor pre-  
 sidente se declaró: Que sin embargo de que la  
 presente reunión carece el carácter de ordinaria,  
 ha sido de oportuna cita a varios señores  
 ganaderos para que teniendo la misma el  
 carácter de pública, sometida a su deliberación



Caballero  
Sancho  
Pasador  
Rodrig.  
Jano

el punto vital para el vecindario de las aguas  
que corre por la lanchera de fanjo y otros, los  
cuales, en virtud del Presidente, se han apoderado  
de las estas vecinos con sus ganaderias, pero  
no las forasteras, siempre y cuando que antes  
vivan ante el municipio, documento, posesion  
de que legitimen su derecho. En este caso se halla  
actualmente D. Luis de la Cueva, el cual esta apre-  
tando sin consentimiento de la municipalidad  
la de fanjo. El Ayuntamiento y los asociados,  
por unanimidad, y despues de una discusion la-  
ta y varonada en la cual adujo cada cual la  
razones que tubieron por fundamento, acordaron  
que inmediatamente se prohiba a D. Luis de la  
Cueva apoderarse con sus ganadas, las aguas de  
fanjo, sin permiso de que sea repetido en el  
disfrute de estas, luego que presentados, los docu-  
mentos que legitimen su derecho. Esta prohibicion  
se extendiera a todas las forasteras, que sin esta au-  
toridad, se intente con sus ganaderias  
para tomar apoderamiento, que sean de la  
competencia de los vecinos. Al acordar  
lo asi no llevan otro objeto que de fudca los inte-  
res de sus administrados; mas usando todo ge-  
nero de cautela y responsabilidad, por que  
trasi como reputara el derecho de cada cual de  
las hereditarias, en aquellos sitios, donde existen  
oponen las aguas en cuestion, estan sus males de-  
decididos, a que no se les quite por nadie ni por au-  
toridad alguna, ni por fuerza, ni la propiedad de  
en que se encuentran ha en muchos años. El



Suo presidente queda autorizada para publicar las  
 escrituras de venta o fidejuzgo de dichos terrenos  
 que se encuentren en este caso, y con nota de  
 las mismas, dar cuenta para en su virtud, acordar  
 por toda su plenitud de adoptar las me-  
 didas precisas para que de pronto se pudiese  
 pedir su licencia lo acordado en esta sesion  
 para por el mismo la comisión que firmen e instruyan  
 de que se celebre

Manuel Gallardo Gilardino y Jimeno      Manuel  
 Ferrer

Jose Torero      Pedro de Salas      Señal de Maximiliano Caballero  
 Señal de San + La salta  
 Señal de Bautista Castro      Mateo Sancho Molino

Alfonso Nogales      Manuel Monte      Juan Sando  
 Juan Sando      Mateo Ferrer

Juan Sando      Manuel Caballero  
 Florentin Gallardo      Mateo Ferrer

Tomas Martinez      Ambrosio Nogales  
 Señal de Ferrer      Jose Moriles

Señal de Manuel Caballero      Antonio Sanchez  
 Señal de Manuel Pardo      Señal Manuel Rodriguez  
 Juan de Vera      Jose Garcia

Señal de Ferrer      Mateo Ferrer

Juro ordinario del día dos de Agosto.

Presidente  
 Secretarios  
 Registrador  
 Procurador  
 Contador  
 Abogado  
 Alcaide  
 Diputación  
 de Badajoz

En la misma villa, dias dos de Agosto del presente  
 año, reunidos en sesion ordinaria los señores de  
 Ayuntamiento expresados al margen, por el  
 Señor Presidente se declararon abiertas las sesiones  
 y algunas de ellas, los Protocolos oficiales  
 habidos en la anterior reunion, y ordenas  
 que se cumpliera en lo que



mismos y provisiones y de aprobarse el acta  
 anterior, el propio señor Presidente para si  
 dispusiere la grave y pesada carga de la contribu-  
 cion de consumo, haciendo varias observaciones  
 que llevaron el consentimiento al mismo de  
 los concejales, basando aquellas en el resultado  
 que ofrecia la subasta de los artículos de  
 comer, beber y arder, y de repaños que unen los  
 afanos y demás imposiciones a un vecindario  
 exhausto de recursos para poder satisfacer  
 cuotas en tales conceptos, impiendo en un estado  
 más fácil y aceptable hacer la deter-  
 minación de la cuota fijada sobre haberes, per-  
 sonales, consumo de cereales, vino y aceite,  
 con los demás que constituyen la con-  
 tribucion repetida. Entendidos sus mercedos en  
 lo oportuno, acordaron se lleve a cabo la  
 derrama en el modo indicado por el  
 Presidente, pero como el tiempo no permite  
 dilaciones por las apremiantes ordenes  
 de la superioridad, es preciso combinatorias  
 cuentas que atendiendo a los tipos que se  
 señalasen, lleven a cabo la derrama de  
 10 dias de mañana sin levantar mano, en  
 pesetas unidas con un número igual de centi-  
 pesetas, a fin de que esta operacion a por  
 tique equitativamente. En tales conceptos  
 debe tenerse presente las utilidades líquidas,  
 que cada individuo tenga por un profesor

o' por sus bienes y trabajos o' que se dedique; más  
le requiera imposible que le reculte amillando  
en el corriente año. Seisalan una peseta, ointion  
o' centineros por cada arrobas de aceite que se  
caliente y otra de otros cada uno de los vecinos en  
sus familias; otra fuente por arroba de vino; otra  
por la de jabon; otra por la de carne; y otras  
dos por cada fanega de grano de todas clases  
que se consume. Se nombra para vocales, o' aso-  
ciados a' D. Rafael Algaba, Alfonso Bogales,  
Antonio Bogales, Placido Gallardo, Juan  
Antonio Merillo Bena, Antonio Feliciano Aguiar, Ber-  
nardo Calvo, José Aguiar, Gabo Aguiar y  
Pedro Merillo. los cuales sean citados para que  
vengan de día de mañana del principio a' estos  
trabajos acompañados de los dos vocales de  
Blasquez y de los concejales D. Pedro Hidalgo  
y D. José Anaco, sin perjuicio de que alternen  
con los demás, caso de hacerse dilatorias estas  
operaciones. Entendidos de las dos circulares del  
Sr. D. J. Diputado de provincia y del Sr. D. J. respectos  
a' los señores apremiantes para el pago de los  
mantos) cinco por ciento de los ingresos de los presupuestos  
municipales y para que se di cuenta de estos  
que ofrezcan lo debido a' favor de la primera  
cuenta, acordando que por el señor Alcalde  
se contente a' dichas autoridades, teniendo pre-  
sente lo que sobre el primer particular se  
contente al Sr. D. J. y sobre el segundo el involuc-  
ramiento que hay en las cuentas pendientes  
con los señores Municipios, acordando que estos  
puedan millar aquellos con los presupuestos. No  
habiendo otros asuntos de que tratar, a' Dios

Lo que fue y  
se pagó a  
los mantos

por terminada esta sesion que firmamos a una  
luz sus mercedes, de que yo el Secretario as-  
tifico =

~~Francisco Gallardo~~ ~~Trinidad~~

Tomato Hidalgo Santiago de Sancho

Señal de Caaceras Señal de Alamo  
Señal de Bantida y Castas Jose Garcia Melillo



Sesion ordinaria del dia nueve de Agosto de 1874

En la misma villa, dia nueve de expresado mes  
y año, reunidos el ayuntamiento en sesion ordinaria, por  
el Sr. presidente se declaró abierta la sesion, y despues  
se leyó la anterior, se leyeron los boletines oficiales  
publicados en la semana pasada de cuyos contenidos queda-  
ron sus mercedes enterados, acordando que por el Sr. presi-  
dente se cumpla lo que en los mismos se expresaba, y  
no haciendo otros asuntos de que tratar se levantó la  
sesion que firmamos a señalamos los Sr. expresados al  
margen, de que yo el Sr. astifico =

~~Francisco Gallardo~~ ~~Trinidad~~ ~~Tomato~~ ~~Señal de~~  
Señal de Caaceras Señal de Alamo Jose Garcia Melillo

Sesion ordinaria dias seis de Agosto de 1874 =

En la misma villa dia seis de expresado  
mes y año, reunidos en sesion ordinaria los Sr. de  
ayuntamiento expresados al margen, por el Sr. presi-  
dente se declaró abierta la sesion, y despues de adon-  
base la anterior, fueron leidos los boletines oficia-  
les habidos en la anterior semana, de cuyos contenidos  
quedaron sus mercedes enterados, acordando que por  
dicho Sr. presidente se cumpla y guarde lo prescrito  
en los mismos. Seguidamente hizo presente el propio

Presidente  
Gallardo  
Trinidad  
Señal de Caaceras  
Señal de Alamo  
Señal de Bantida y Castas

16.  
son, que los moradores del Helechero no llevaban a cabo la  
limpieza de los caminos y composiciones de los mismos, apesar  
de las unificaciones puestas al pedaneo del caserio. El ayu-  
untamiento al ver que semejante proceder ponerea una eida  
de inobediencia marcada a sus determinaciones, y que  
el estado de dichos <sup>(domicios)</sup> no puede menos de ofrecer inconve-  
nientes y producir desayunos a los vizcayos, acordó  
autorizar al mismo su para que conste trayendo  
se en dicho caserio, merque los anchuros de la via  
de comunicacion, en la forma que determina las  
leyes, y proceda a adoptar las medidas convenientes para  
taconseguir, tenga efecto una operacion que ha de re-  
sultar en beneficio de todos aquellos moradores  
y señores habitantes. Del mismo se hizo presente, que  
sin embargo del tiempo transcurrido desde el día diez  
y seis de Julio, no se ha presentado por el anterior mu-  
cipio, ni la carta de pago exigida por la caja de  
deponetas, como prometió sus Alcaldes de Juro y con-  
sejeros en la sesion de dicho día. El ayuntamiento  
acuerdo seane citados para la sesion inmediata y para  
de sus presentarse tan preciso documento o su  
equivalencia en metálicos, se instruya expediente  
separado por el <sup>ayuntamiento</sup> y se lleve la cues-  
tion al tribunal competente, para que se proceda  
contra quien hubiere lugar, no haciendo otras  
operaciones de que trata, se levantó la sesion que for-  
ma o señalan las mercedes de dicho ayuntamiento.  
Fecho =

hallado *J. P. de* *Eniivio* *Junal de Luisit*  
*de* *de* *de* *de*  
*de* *de* *de* *de*  
*de* *de* *de* *de*  
*de* *de* *de* *de*  
*de* *de* *de* *de*  
*de* *de* *de* *de*

Sesion ordinaria del dia 23 de Agosto 1874

Presidido  
hallado  
Feriado  
Luzando  
Feriado  
Conajado  
Anoro  
Feriado  
Cat.  
DIPUTACION DE BADAJOZ

En la misma villa dia veinte y tres de Agosto  
de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en la  
sesion ordinaria los señores de ayuntamiento el pre-  
sidente, al margen, cantada, con autelacion de  
de el anterior Municipio o sea los que lo componen  
sion en el año de mil ochocientos setenta  
do, por el señor presidente de del clero a  
ta la sesion y despues de ser leida y aprobada  
la anterior, se dio lectura a los bolitines ofi-

Hecho y  
concepales  
del año  
de 1872

Juan  
Morillo  
Amaya  
Hidalgo



al de esta presencia nacida en la parada  
semanal de Cuyo concertos, que daban lugar  
ceda entera, ordenando se le a la no por  
repetido Señor presidente suante en aquellas  
de preceptiva. Entendase de suer en el de  
pacto ordinario, si dispuso por el Señor al  
calde y ayuntamiento para leida a presencia  
de lo que lo conpeticion la parte de la  
anterior en lo que ha referencio a la carta  
de pago expedida por la Caja General de  
deposito, por intress de la capital de las Ca  
torces mil trescienta siete penta satisfe  
cha por la misma. Entendado, los seño  
res Don Alejandro de Gene, Antonio Sandoval  
Morillo, Leonardo Amaya, y Moanue Hidalgo,  
unios que de aquel ayuntamiento se au  
pudidad, digeron: Que, como ofucieron  
en la feria de dia diez y seis de Julio pa  
sado, habiendo vana reclamacione a  
na persona de su confianza residente en  
Madrid, afin de que gestione enca de Don  
Gugonio Garcia Ruiz que fue el encar  
gado para halira de esta parte del Cuatro  
por ciento; pero siempre se tubo conto  
tad, no vtra el Garcia Ruiz, en Madrid.  
Si asi no hubiera sucedido ya estaria repe  
tidamente en poder de actual Muncipi  
pio. Ofucieron nuevamente reiterar su  
reclamacione para ver de conseguir  
su objeto. El Ayuntamiento en su virtud, a  
cuendo: Que sin perjuicio de paralizar todo  
procedimiento luego se presenten repetida  
carta de la Caja de Deposito, se instare

ya el expediente acordado. No habiendo  
traído asuntos de que tratar se levantó  
la sesión que firman o sonacan sus me-  
rces, de que yo el secretario certifico.

Gallardo Gallardo Yeguiel y Aguirre  
Figueroa

Señal de Juan Calvo  
de Maximino Calvo  
de Bautista Castro

Santiago de Torres

José Amaro

Hernando de Torres (M. de Navilla)

Leonardo Toranzo Manuella Agos, José García  
Melillo

Presidente

Sesión ordinaria del día 30 agosto de 1874

Gallardo  
Figueroa

Yeguiel  
Figueroa

concejal

Amaro

Toranzo

Hidalgo

Castro

Calvo

En la misma Villa de seis de expresados mes-  
y año, reunidos en sesión ordinaria los días de ayuntamiento  
municipio expresados al margen, por el Sr. presidente  
se declaró abierta la sesión, y después de aprobada  
la anterior y de haberse leído los boletines oficiales  
huidos en la anterior semana de acuerdo sus me-  
res se lleve a efecto cuanto en los mismos se  
dieren, se dio por terminada el acta, por no ha-  
ber otros asuntos de que tratar, que firman o sona-  
cas mercedes, de que yo el Sr. secretario certifico.

Gallardo Yeguiel y Aguirre  
Figueroa  
Amaro  
Hidalgo  
Toranzo  
Melillo

Señal de Maximino Calvo  
de Luis Calvo  
de Bautista Castro  
José García  
Melillo

Sesión ordinaria del día 6 de Setiembre de 1874

Presidente

Gallardo  
Figueroa

Yeguiel  
Figueroa

concejal

Amaro

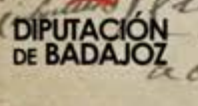
Toranzo

Hidalgo

Castro

Calvo

En la misma Villa de seis de expresados mes-  
y año, reunidos en sesión ordinaria los días de ayuntamiento  
municipio expresados al margen, por el Sr. presidente  
se declaró abierta la sesión, y después  
de aprobada la anterior, fueron leídos los boletines  
oficiales huidos en la semana anterior de  
cuyos contenidos quedaron sus mercedes enteradas  
acordando se cursen y guarden en los...



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



mas se preceptuase y despues de manifestar el propio Sr. alcalde no haber ocurrentes de que tratar, se dio por terminada la sesion que firmamos o sellamos los mismos Srs. de que yo el Sr. certifico =

*Salvador de Guzman* *Francisco Amaro Hidalgo*  
*Don de Maximiliano Caballero* *Tenaz* *Juan Garcia Melillo*

*Don Santa*  
*Guillermo*  
*Francisco*  
*Leguinao*  
*Francisco*  
*Centrale*  
*Amaro*  
*Hidalgo*  
*Juan*  
*Caballero*  
*Caballero*

Sesion ordinaria del dia 13 Setiembre de 1874 =

En la misma villa dia trece de expresados mes y año, reunidos en sesion ordinaria los Srs. de ayuntamiento expresados al margen, por el Sr. presidente se declaro abierta la sesion, y despues de aprobada la anterior, fueron leidos los boletines oficiales habidos en la pasada semana, mandando sus mercedes se cumpla y guarde estricto en los mismos se ordena. Despues se expusieron al Sr. alcalde los razones que tubo por conveniente respecto a la no presentacion de la carta de pago expedida por la caja de depositos por valor de catorce mil trescientas siete pesetas, no obstante los acuerdos de los dias 24 y 26 de Julio y veinte y tres de Agosto, ambos proximos pasados. El ayuntamiento en su virtud acordó: que conbiniendo, como lo estan los individuos que lo componen, de la inepticia de sus pretensiones cara de los individuos de la anterior corporacion para la presentacion de dicho documento, y teniendo tambien en cuenta la responsabilidad en que se les incurre, con lo mismo con indiferencia esta cuestion de cuyo querramos, se cague certificacion literal de los dos acuerdos ante dichos y del presente, presentando al juzgado municipal a fin de que destruya los oportunos sellos en abrogacion de termino de dicho documento, dandose a la vez cuenta al Sr. gobernador civil de esta Prov. con los mismos certificaciones. Tambien se dio cuenta por el Sr. alcalde de la cuestion en que se encuentra el municipio sujeto a la comision de fondos por no satisfacer el termino legal



le corresponde por inscripciones intransferibles, a la vez que  
 por no haberse librado o pago por las anteriores condona-  
 ciones la summa del deficit del presupuesto mania-  
 pal desde el año de mil ochocientos setenta y dos al  
 setenta y tres, de este al setenta y cuatro y el actual  
 El Ayuntamiento teniendo en cuenta el estado en que  
 se encuentra la contabilidad municipal, y viendo  
 por otro lado la grave responsabilidad que sobre si  
 pesa por no poder cubrir sus atenciones, acuerda:  
 que desde luego se principie a hacer la summa del primer  
 deficit o sea del setenta y dos al setenta y tres, y por otro  
 segundo y por ultimo el del año actual, teniendo presente  
 para que no se vea la cantidad contributiva que con-  
 tribuyen los vecinos en los dos primeros, y para el tercero la que  
 a cada uno respectivamente se le figura en el del pre-  
 sente año. La summa que ha de distribuirse es la que  
 figura en los presupuestos de cada uno, y si en los  
 sujetos o los prescripciones que se consignaron en la  
 ley municipal, pero dando de todo cuenta en certifica-  
 cion de este particular a la comision provincial, para  
 obtener su aprobacion. Para librar a cada la summa con-  
 siderada se exige este servicio, realicen sus mercedes a los  
 señores Juan Lujan y Juan Lujan, a quienes se  
 pararon el oportuno oficio para que una vez acordado  
 sobre el cargo, se presenten en esta villa el dia veinte y  
 la tasa del actual en el cual se han principio a estos trabajos.  
 Dijo Manuel Jimeno y D. Juan Donato, auxiliados del  
 que D. Antonio Garcia, se practique una exacta tasa  
 cion de dicho forato, declarando despues su valor, en dispo-  
 nacion del numero de caberos de cada uno que se acordó en  
 tras a su discrecion, para en su virtud acordar la cen-  
 tesimal. Por ultimo acordamos, que luego trascur-  
 ran los gastos de apreciar por censales, recuentos de  
 la lista, cobro de los recaudadores nombrados D. Man-  
 uel Jimeno, y fin de que se proceda a la recaudacion,  
 dando a los interesados vecinos domiciliados en las  
 tabernas, cuya determinacion tomara atencion la presentacion  
 del tiempo, etc. haciendo otros asuntos de que toutos, se le-  
 brante la sesion que firman y anexan sus mercedes, segun certifica-  
 cion.

Gallardo y Jimeno Jimeno Jimeno Hidalgo Jimeno  
 D. Manuel Jimeno (caballero) D. Juan Donato (caballero) D. Antonio Garcia (caballero)





Presidente Sesión extraordinaria del día 16 de Setiembre de 1874.

Gallardo  
Fuentes  
Leguendo  
Figueroa  
Concejales  
Díaz  
Hidalgo  
Caballero  
Castro  
Caballero

En la misma villa día quince Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, previa lectura ante señas parada a los señores conyunta sa ayuntamiento, se reunieron los señores al efecto por un objeto de proceder a sortear los veinte y siete reales que han de constituir la planta de concejales, según lo prevea en el capítulo tercero del reglamento y uno de la ley municipal vigente, y cuyo objeto se consignó en la cédula conyuntativa sus mercedes estatutarias conformes en el número este reglamento y el, presentándose por comparendo de cuarto mandaron en la sesión ordinaria del día trece del presente mes, y en su virtud, se abrió la extracción en tres secciones después de hechas las apremiaciones y declaraciones que del mismo los reglamentos de dichos cap.º y art.º, fueron sorteados los individuos comprendidos en toda una de ellas, y efectuadas las tres sortijas respectivas simultáneamente, el resultado siguiente =

1.ª Sección

D.º Gall Leguendo = Juan Pedro Hidalgo Leguendo = Mariano Díaz = Antonio María Martín Sánchez = Norman Caballero y Matías = Manuel Hidalgo y Matías = Pedro Morillo y Cuevas = Benito Regales = Antonio Leguendo y Gomez =

2.ª Sección

D.º Ambrosio Regales Hidalgo = Francisco Acedo = Juan Morillo Gomez = Manuel Matelino Caballero = Jeronimo Regales Caballero = Candido Matías y Caballero = Anselmo Caballero y Acedo = Antonio Julian Leguendo y Gomez = Mercedes Gallardo =

3.ª Sección

D.º Jose Gomez Ramos = Antonio Merino Hidalgo = Jeronimo Sanchez Castro = Eudoro Castro y Matías = Juan Gallardo Caballero = Juan Matías y Gomez = Hipólito Cabanillas Sanchez = Juan Pedro Linares = Manuel Morillo y Gomez =



siendo la presente acta que firmen y sellaron sus mandados, de que yo  
 el Sr. secretario = *Vilencio Espinosa* *Manuel Francisco Perrote*  
*Francisco Galindo* *Santiago de Sanjurjo*  
*José Amaro* *José de Luque* *Castellón* *L. de J. Maximo* *Castro*  
*Alfonso de Bauleto* *Castro* *José Gavira* *Subillo*

Sesion ordinaria del día 20 de Setiembre de 1874

En la suscrita villa y de su ayuntamiento, reunidos en sesion ordinaria los señores ayuntamiento expresados al margen, por el Sr. presidente se declara haberse la sesion, y despues de aprobadas las de anteriores, fueron leidos los boletines oficiales habidos de la anterior sesion, y en cuyos contestos quedaron sus mandados enterados, mandando se cumpla y guarde cuanto en los mismos se ordena. Dijo continue y prosiga el Sr. presidente la reunion de procedo a la formacion del presupuesto municipal para el corriente año economico, debiendose antes nombrar la comision que con arreglo a la ley municipal, formule el proyecto y lo presente despues al ayuntamiento y junta de asociados para su sancion, a para que haga los ademas que crea convenientes. La reunion se eleva a quanto antes un servicio de tanto valor, se estableciendo un los ordenes y premias de la adopcion de nombrar reclamando se sean remitidos los certificaciones de ingresos y presupuestos, y de los recibos excedentes de mil y setecientos. Dijo asi, y condece de las criticas circunstancias que que hoy ha buccido la adopcion local de esta villa, no ha permitido al anterior municipio formalizar el presupuesto del año anterior, ni al que hoy se honra de presidir, ocuparse del que repite dice en el actual, en atencion a los muchos y delicados trabajos que pesan sobre los municipios, y a la escasez de recursos con que pueden subsistir a los servicios atenciones del servicio publico y de sus empleadas, opina, que para subsistir de la parte de la comision, pesada y de futuros resultados, atendiéndose las causas ante dichas, debe desde luego procederse al cumplimiento de dicha comision, a fin de concluir la verificacion de que le impone el Sr. jefe economico de la provincia, y ayuntamiento no puede menos de aceptar lo propuesto por el Sr. presidente, y en su virtud, acordó: que con objeto de lo mas indicado a este trabajo preliminar, se nombre a demas de una comision de su seno, tres individuos de la parte de asociados, a fin de que, con presencia de los anteriores presupuestos, de los expedientes de subvencion y de cuantos documentos sean necesarios, formen el proyecto de presupuesto y lo presenten a la diputacion del ayuntamiento y asociados, lo mas pronto posible. Al nombramiento, como individuos de la comision, al Sr. teniente alcalde D. Manuel Frivino, y al Sr. secretario, y como asociados, a D. Juan de los Rios.



D. Ambrosio Requero y D. Florencio Gallardo, en cuyos términos y no haciendo otros asuntos de que se trata, se levanta la sesión que forman o suman sus mercedes, de que yo el Sr. certifico

hallados Requero Florencio Amaro Hidalgo Teniente de Alcalde de San Mateo de Guadalupe D. de San Mateo de Guadalupe D. de San Mateo de Guadalupe D. de San Mateo de Guadalupe

Sesion ordinaria del dia 27 Setbre 1874

Presidente  
Gallardo  
Tenientes  
Requero  
Florencio  
Amaro  
Hidalgo  
Teniente  
Caballero  
Castro  
Caballero

En la misma Villa, dia veinte y siete de expresado mes y año, reunidos en sesion ordinaria los Sr. de ayuntamiento expresados al momento, por el Sr. presidente se declaró habida la sesion, y despues de aprobada la anterior, se dio lectura a los boletines oficiales hechos dentro de la anterior semana, de cuyos contenidos quedaron sus mercedes enteras, mandando se lleve a efecto cuanto en los mismos se preceptua, y no haciendo otros asuntos de que se trata, se levanta la sesion que forman o suman sus mercedes, de que yo el Sr. certifico

hallados Requero Florencio Amaro Hidalgo Teniente de Alcalde de San Mateo de Guadalupe D. de San Mateo de Guadalupe D. de San Mateo de Guadalupe

Sesion ordinaria del dia 4 Setbre 1874

Presidente  
Gallardo  
Tenientes  
Requero  
Florencio  
Amaro  
Hidalgo  
Teniente  
Caballero  
Castro  
Caballero

En la misma Villa dia cuatro de expresado mes y año, reunidos en sesion ordinaria los Sr. de ayuntamiento expresados al momento, por el Sr. presidente se declaró habida la sesion, y despues de aprobada la anterior, fueron leidos los boletines oficiales hechos en la anterior semana, de cuyos contenidos quedaron sus mercedes enteras, mandando se cumpla y guarde lo que se ordena e interviene en la orden del dia, y no el Sr. alcalde se hizo presente y se mandó dar lectura de la orden del Sr. jefe de la plaza de San Mateo de Guadalupe, mandando se fueran remitidos para ser consumidos en el punto indicado en aquella orden, el repuesto de consumos, a la vez que los boletines oficiales de los dias veinte y uno y veinte y dos de Setbre último, donde está inserta la orden del Sr. Jefe de la plaza de San Mateo de Guadalupe reclamando



certificaciones de los ingresos municipales y de los sueldos mayores de  
 mil pesetas. El ayuntamiento, teniendo en cuenta la responsabilidad  
 en que puede incurrir si no procede inmediatamente a la recaudación  
 del impuesto de consumo, acordó que el ayuntamiento de Badajoz pague al  
 capital un el repartimiento antedicho, a fin de obviar su pronto de-  
 pacho, habiendo en la vez el expediente de probentamiento de los  
 puntos de venta, para evitar sus aprobaciones, a causa de lo  
 abarrotado del mismo; único modo de utilidad de estos puntos que  
 existe en la Dicha Provincia en el corriente año. Los ayuntamientos de  
 Veinte y cinco en Badajoz, pueden sacarse del capítulo de ingresos  
 ciertos, tal vez que ambos asuntos son de jurisdicción y de  
 de recaudar en beneficio del vecindario. Las certificaciones  
 que verlan el Sr. Intendente, pueden remitirse a su  
 teniente por el correo, puesto que la comisión, según el  
 artículo, ha dispuesto el proyecto de presupuesto municipal  
 y de cuyo trabajo debe darse cuenta en la sesión  
 de que trata, no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó  
 la sesión que firmaron o señalaron sus mercedes, de que y el  
 Sr. Intendente =

José María Quintana Amaro Hidalgo  
 Gallardo  
 Santiago de Arce  
 Sr. D. Maximiliano Caballero P. de Bautista Castro

Intendente  
 Gallardo  
 Quintana  
 Quintana  
 Quintana  
 Quintana  
 Quintana  
 Quintana  
 Quintana  
 Quintana  
 Quintana

Señor ordinario del día once de Octubre de 1874  
 En la misma villa día once de Octubre del propio año, reunidos  
 en sesión ordinaria los señores de ayuntamiento expresados al  
 margen, por el Sr. presidente se declaró habida la sesión  
 de que se aprobada la anterior; se dio lectura a los bo-  
 letines oficiales leídos en la anterior sesión, de cuyos  
 contestos quedaron sus mercedes intermedias, mandando se con-  
 tinen y guarde lo dispuesto en los mismos. Seguidamente, por  
 orden del Sr. alcalde, se leyó el presupuesto de gastos e ingresos pa-  
 ra el corriente año económico, y hubo cargo los mismos señores de los  
 cuotas consignadas y de cuanto previene la ley municipal, y  
 en su artículo citada (cuarta y una); acordó la citada perso-  
 nal de los individuos que componen la junta municipal, p.  
 proceder a su examen en la sesión inmediata, y lle-  
 nar después los demás requisitos legales, que en la  
 misma ley municipal se determinan. No habiendo otros asun-  
 tos de que tratar, se levantó la sesión que firmaron o señalaron sus



merced, de que yo... certificado = *León*

*Hallado y firmado* *Encarnación Hidalgo*

*Señal de León Caballero* *Don de Montu* *Jose Garcia*  
*W. D. y Maximo Caballero* *ta Castro*

Señal Ordinaria 16 de Octubre de 1874

Presidente  
Gallardo  
Fenicias  
Laguarda  
Foviana  
Concejales  
Hidalgo  
Feria  
Caballero  
Castro  
Caballero

En la misma villa dia diez y ocho de espromados mes y año, teniéndose en sesión ordinaria el Sr. Ayuntamiento y junta de asociación expresados al margen, por el Sr. presidente se declaró habiéndose la sesión, y despues de aprobada la anterior y de haberse leído los boletines oficiales, en cuyos contestos quedaban sus mercedes enteradas, se puso a discusión el proyecto del presupuesto municipal presentado por la comisión; pero habiéndose procedido a contar el numero de Sr. señores que estuvieron presentes, resultando de esta operación no haber concurrido mayoría absoluta, se acordó no ser posible tratar esta delicada cuestión, en arreglo a lo ordenado en el artículo cuarenta y dos de la ley municipal; pero que se hiciese nueva convocatoria como dicho artículo prescribe para la inmediata sesión. También hizo presente el Sr. Alcalde, que apesar de sus gestiones en Badajoz, no pudo conseguir se aprobase por el Sr. Ingeniero de montes el expediente de Vellote, no obstante de haberlo sancionado la Comisión Provincial. El Ayuntamiento sintió de esta manera lo expuesto por su presidente, toda vez que semejante demora puede ocasionar perjuicios de consideración al vecindario, y por ello, determinó que se hagan cuantas gestiones se crean precisas a fin de obtener la aprobación del expediente en cuestión, y que se le dé cuenta de lo que resulte en la sesión inmediata, a fin de adoptar medidas que en lo posible evite mayores molestias, sin perjuicio de que dicho Sr. tome en el interes lo que crea conveniente para evitar algun abuso que pueda cometerse. Por ultimo por el prot. io Sr. presidente, hizo un



al ayuntamiento la necesidad de expresar al Sr. D. Mateo  
 Alvará cura Economo de esta Villa, la satisfaccion que  
 le ha producido sus buenos deseos en llevar a cabo la referida  
 obra de esta Parroquia, sin la qual, tal vez en el presente  
 tiempo, se hubieran desplomado, siendo su proceder tanto mas  
 digno de encomio, quanto que correspondo haver conseguido  
 lo que los vecinos le facilitasen recursos para llevar a  
 cabo su pensamiento a causa del estado miserable en que  
 la penuria se encuentra, ha llevado adelante su des-  
 pacho a expensas de su proprio peculio. Ayuntamiento  
 que abunda en sentimientos verdaderamente religiosos y  
 que hubiera deseado contribuir con sus fondos, de haverlos  
 tenido, a la reparacion del unico templo existente en esta  
 localidad, do los fieles dirigen sus oraciones al Dios de las misericordias, no pueda menos de ocupar el pensamiento de  
 su presidente, estando, como estan los individuos que lo  
 componen plenamente convencidos, que de no haberse  
 llevado a su termino la obra en cuestion, el templo se  
 hubieran venido a tierra, quiza, en el presente año; acor-  
 dando en su virtud, se de al Sr. Alvará un voto de gra-  
 cias, a cuyo efecto se le ponga en certificacion de lo  
 presente acuerdo; encomendandole ademas con el medio  
 de remediar otras males que se notan en los signos de nues-  
 tra religion, los cuales mas bien que en otros la <sup>de</sup> los  
 fieles producen distinto efecto cuando se veen el publi-  
 co, efectos que lastiman los sentimientos religiosos, de  
 haciendo otros asuntos de que tratar, se lebrato la ser-  
 que firmen o señalen sus mercedes, de que yo el Sr.  
 certifico = Inmendado = labouin = vale

Gallardo Yequinco Trujillo Hidalgo Señal de Marina  
 de Tenage Caballero =  
 Señal de Luis Caballero = Juan José Nebot  
 Señal de Bautista Castro =  
 Sesion ordinaria del 28 octubre de 1874

Presidente  
 Gallardo  
 Vicepresidente  
 Yequinco  
 Trujillo  
 Concejal  
 Hidalgo  
 Señal de  
 Caballero

En la misma villa y dia arriba expresado, reunidos  
 en sesion ordinaria los señores que componen su ayuntamiento  
 y cuyos nombres se expresan al margen, por el Sr. presi-  
 dente se declara abierta la sesion y se lee lo acordado  
 la anterior, fueron leidos los boletines oficiales ha-  
 cidos en la sesion pasada, de cuyos contenidos quedaron  
 por mercedes enterados, ordenando se cumpliere y que de  
 cuanto en los mismos se prescriba, faga cumplimiento





De el Sr. presidente se leon lectura a los in-  
 tancias presentadas por Don. Caballero y Gil-  
 rino y Antonio Reyuero, ambos moradores en el Ca-  
 serio del Hospital; la primera referente a extingui-  
 una boca innecesaria que conduce a dicho caserío  
 y la segunda pidiendo autorización para abren-  
 car un quicio que en los techos nombrados  
 haba cerrado y torcido. Visto por sus mercedes lo  
 que aparece justificarse respecto a la boca; a sa-  
 beron acceder a lo que se solicita, todo vez que la  
 extinción de la misma, no perjudica a aquellos  
 moradores segun la declaracion pericial; y en  
 chi bándose la instancia y devni diligencias in-  
 tendidas al efecto, por abitar reclamaciones in-  
 procedentes, si oír los que se aduxeron si fue-  
 ren legitimos; y respecto al quicio que  
 no hay inconveniente en cerrar a la bodega  
 teniendo en cuenta que el solicitante ha de su-  
 gar el salario que le designe: esta instancia de-  
 beva igualmente archibarse. No habiendo o-  
 tros asuntos de que tratar, se levantó la sesion  
 que firmen o señalan sus mercedes de que  
 yo el Sr. certifico



Francisco Galindo y Reyuero  
 Anaco Hidalgo  
 Juvencio

Don de Leon  
 Caballero  
 de Medina  
 Caballero =  
 Jose Garcia  
 Caballero  
 no

Serón  
 Alcalde  
 teniente  
 Regidor  
 Hidalgo  
 Castro  
 Caballero  
 Caballero  
 Asociado

Sesion extraord. del dia 29 de Oct. 1874

En la villa de Badajoz y en el Ayuntamiento  
 reunido en sesion extraordinaria los señores del Ayunta-  
 miento y asociados como Vocales de la Junta Municipal  
 por cuyo nombre fijan sus firmas y señalan con obge-  
 to de someter a la aprobacion el proyecto de Presupuesto  
 Municipal para el año economico de sus respectivos  
 setenta y cuatro a setenta y cinco, y hallandose reunido  
 suficientemente los señores para proceder a deli-

Juan Caro /  
 Juan ... /  
 Manuel ... /  
 Juan ... /  
 Juan ... /  
 Juan ... /  
 Juan ... /  
 Juan ... /  
 Juan ... /  
 Juan ... /  
 Juan ... /

señaló sobre un asunto de tanta trascendencia por el señor  
 Alcalde se declaró abierta la Sesión y después de apear  
 bada la anterior se dio lectura a los artículos desde el 1.º de las  
 ta el 148 título 4.º Capitulo 1.º de la Ley Municipal vigente  
 igualmente por el proyecto de Precepto de que se ha hecho me  
 y Matrimonios discutido uno por uno los Capítulos  
 que repetido proyecto contiene y sus artículos, acordó  
 de por unanimidad. que se confeccionen el pre  
 se punto del modo y forma que determina la ley  
 Comprehensiva en una por una todas las partidas  
 que concierne en repetido proyecto, extendiéndose la  
 relaciones de ingresos y gastos en el modo que la misma  
 ley ordena, procediéndose desde luego a fijar el escrito  
 exponer al público dicho proyecto por el término de quince  
 días. todo sin perjuicio de llevar alabo el Ayuntamiento del de  
 fuit que resulte, atendida la importancia que tiene el mun  
 icipio de haure de fondo, sus intereses y haberlos a las  
 apremiadas obligaciones que le agobian, único modo  
 de evitarse comisiones equivalentes a fustan los intereses de  
 vecindario pudiendo componer la Comisión de la de  
 rama los mismos individuos que por obiar lo tra  
 bajo del Proyecto de Precepto y proceder de con  
 suno a la confección acompañaron en setenta y tres  
 a los individuos del Ayuntamiento los mismos individuos  
 de la Junta municipal, llevándose por último  
 los demás requisitos que determina preceder a  
 ley municipal. Así lo acordaron y firmen  
 o señalan sus nombres de que yo el Sr. Secret.  
 =

M. Carreras Vallada /  
 Manuel Hidalgo /  
 Juan ... /  
 Juan ... /  
 Juan ... /  
 Juan ... /  
 Juan ... /  
 Juan ... /  
 Juan ... /  
 Juan ... /  
 Juan ... /



Señal de Manuel  
Barcelos de 6<sup>to</sup> Juan Acosta  
Señal de Roman Cabanillas

Señal de Juan  
Acosta Manuel  
de Morillo Domínguez  
Señal de Hijos de  
Cabanillas



Session extraordinaria del día tres de Nov. de 1874

- Presidente
- Gallardo
- Fernández
- Argüeso
- Fernández
- Concejal
- Hidalgo
- Fernández
- Caballero

En la misma villa día tres de Nov. de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en sesión extraordinaria los señores de ayuntamiento expresados al margen a los nueve de la noche de dicho día y por el Sr. presidente se declara ante dicho, por el Sr. presidente se declara abierta la sesión y después de advertida la anterior, por el propio Sr. alcalde se ordena a Sr. Alejandro de Fera exhibir la cuenta de pago expedida por la Caja general de Depósitos en treinta de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos importe catorce mil trescientos siete pesetas importe del crédito que le ha sido liquidado, y habiendo presentado el Sr. dicho documento, se le encargó recibo expresivo acordando dicho ayuntamiento fuese enterado al mayor orden de pagos de los que se acordaron en sesión de veintinueve de Septiembre de 1874, debiendo dicho Sr. firmar el oportuno cargamento. En lo acordado y firmado o senalar sus mercedes, de que yo el Sr. certifico

Juan Manuel Gallardo Tiburcio Argüeso  
Manuel Fernández

- Presidente
- Gallardo
- Fernández
- Argüeso
- Fernández
- Concejal
- Hidalgo
- Fernández
- Caballero

Señal de Luis Caballero  
de Maximot Caballero  
Don García

Session ordinaria del día ocho de Nov. de 1874

En la misma villa día ocho de expresados mes y año, reunidos en sesión ordinaria los señores de ayuntamiento expresados al margen, por el Sr. presidente se declara abierta la sesión, y después de haber

se aprobare la anterior y de ser leidos los boletines oficiales que se han recibido desde la ultima sesion, de cuyos condes los quedamos sus mercedes enterados, mandando cuando la y quando quanto en los mismos se preceptua, por no haver conatos de que tratar, se dio por terminada la presente que firmaron o señalan sus mercedes, de que yo el Sr. certifico =

Gallardo Ysquierdo Trujillo Amaro Hidalgo  
 Señal de Cruz Tenaza Señal de Maximino  
 Caballero de Rayo Caballero Hernandez Jose Garcia  
 Nebolas

Sesion ordinaria del dia 18 de Nov. de 1874 =

Presidente  
 Gallardo  
 Trujillo  
 Amaro  
 Hidalgo  
 Caballero  
 Caballero

En la misma villa dia quince de dicho mes y año, reunidos en sesion ordinaria los señores de ayuntamiento expresados al margen, por el Sr. presidente se declaro abierta la sesion, y desde luego se leyó la anterior, fueron leidos los boletines oficiales recibidos en la anterior semana, de cuyos condes quedamos sus mercedes enterados, mandando cuando la y quando quanto en los mismos se ordena, y haciendose manifestar por el Sr. alcalde y señores individuos no haber conatos de que tratar, se levantó la sesion que firmaron o señalan sus mercedes, de que yo el Sr. certifico =

Gallardo Ysquierdo Trujillo Amaro  
 Señal de Cruz Tenaza Hidalgo  
 Señal de Maximino  
 Caballero Hernandez Jose Garcia  
 Nebolas

Sesion ordinaria del dia 18 de Nov. de 1874 =

Presidente  
 Gallardo  
 Trujillo  
 Amaro  
 Hidalgo  
 Caballero  
 Caballero

En la misma villa dia veinte y dos de expresado mes y año reunidos en sesion ordinaria los señores de ayuntamiento expresados al margen, por el Sr. presidente se declaro abierta la sesion y después de aprobarse la anterior, se dio lectura a los boletines oficiales recibidos en la anterior semana y de cuyos condes quedamos sus mercedes enterados, mandando que se cumpla y guarde cuando en los mismos se preceptua. Seguidamente el mismo señor alcalde ordeno que yo el Sr. certifico =

mandamiento que se le repare por este Juegado Municipal ofendiendo la causa que se sigue, que el de primera instancia de este partido, contra D. Manuel de Arana y su Ayuntamiento con motivo de la presentación de la Carta de pago y peticion a favor de la Municipalidad por la Caja General de Depositos, entendiéndose sus mercedes a todo abundan. Que si bien no debe numerarse la indemnizacion civil que puede haber contra aquellos, no sucede lo mismo en lo que concierne a presentarse como parte en dicha causa. Tambien propuso el propio Alcalde la necesidad de desagajar el nombre de cobrador de deficit Municipal para el corriente año caufiendo a D. Manuel Trevino en el cargo de dicho de Marzo pasado, teniendo en cuenta la necesidad de activar esta recaudacion y en atencion tambien a que el Trevino recaude la contribucion de Consumos. El Ayuntamiento a tenor de las razones expuestas por su presidente, acordó: Que siendo mas facil seguir la cobranza de este impuesto con la actividad que el suplico, es en debi hacer cargo de su recaudacion al mismo D. Manuel Trevino, por lo que de luego lo nombran por unanimidad, aceptandole este cargo toda su responsabilidad, estando de ello muy notificado el Trevino, por ser tambien que tanto el presidente, quanto el mismo Trevino pueden practicar las dos cobranzas de este impuesto, antes dicho de deficit, y el ultimo la de Consumos. Este nombramiento lo hacen sus mercedes en los señores Diputados por que son las que se ofrecen mayores garantias y mas lojandura. No habiendo otras asuntos a que tratar se dio por terminado el acta que firman a señal de sus mercedes de que ya el secretario certifique.



Gallardo Requena Arriero  
 Tenazas  
 Hidalgo Senal de Luis Caballero  
 Bart Mexicano Caballero  
 Senal ordinaria del 29 de Diciembre de 1800  
 D. Jose Garcia Melillo



Sesión de la misma villa dia veinte y nueve del mes de mayo de mil ochocientos y siete  
 Gallardo tanto y cuatro, reunidos en sesión ordinaria los señores regidores  
 reunidos tanto expresados al margen, por el Sr. presidente se de-  
 claró abierta la sesión, y despues de aprobarse la ante-  
 rior, fueron leidos los boletines oficiales sacados en  
 la anterior semana, de cuyos contestos quedaron sus mes-  
 ses entendidos, mandando se cambiara y guardara quanto en  
 los mismos se ordena; entrandose despues en la orden del  
 dia, hizo presente el Sr. alcalde, la necesidad que  
 se encuentra de disponer recien la casa interiormente  
 de a Manuel Acero, guardador de la casa, fernando garido, en  
 objeto de que los subditos encomendados a su custodia y  
 el de la montana, no sufran perjuicio. Enten-  
 do el ayuntamiento, acordó: estar conforme con la en-  
 tencion del Sr. garido para recomendar al Sr. Acero, en el  
 interes este se haya imposibilitado de ejercer el cargo,  
 debiendo el Sr. presidente llevar nota del dia en el  
 dia principio a funcionar, a fin de hacerle los otros  
 los libros libranientos que justifiquen la solvencia de  
 los cuotos que debenga. No haciendose otros asuntos  
 de que tratar se levanto la sesión que firmaron o señalaron  
 sus mercedes, de que yo el Sr. certifico =

Gallardo  
 Acero  
 Hidalgo  
 Tenas  
 Sr. D. Maximo Caballero

Sesión de  
 Gallardo  
 reunidos

Sesión ordinaria del dia seis de Dicitra 1874

En la misma villa dia seis de dicho mes y año, reu-  
 nidos en sesión ordinaria los señores regidores de ayuntamiento  
 expresados al margen, por el Sr. presidente se de-  
 claró abierta la sesión, y despues de aprobarse la  
 anterior y de haberse leido los boletines ofi-  
 ciales en cuyos contestos quedaron sus mes-  
 ses entendidos, por el Sr. alcalde, reunido al ayuntamiento  
 para iniciar algun asunto de que poder tratar si es que les  
 convenia; pero habiendo manifestado unanimemente que  
 no, se levanto la sesión que firmaron o señalaron sus mercedes  
 de que yo el Sr. certifico =

Gallardo  
 Acero  
 Hidalgo  
 Tenas  
 Sr. D. Maximo Caballero

Sesión ordinaria del dia tres de Dicitra 1874





Presidente  
 Sesión ordinaria de las villas, día trece de expresados mes y año; reunidos en  
 sesión ordinaria los señores de Ayuntamiento expresados, al margen  
 el señor Presidente se declaró abierta la sesión, y después de aprobarse  
 la anterior fueron leídos los Boletines oficiales recibidos en la se-  
 mana pasada; de cuyo contenido, quedando enterados sus mercedes,  
 acordando se cumpla y guarde cuenta en lo mismo, se por  
 ceptua. No habiendo ningún asunto de que tratar, se levantó  
 la sesión, que firmaron y señalaban sus mercedes, de que yo el

Secretario certifico =

Gallardo

Trinián

Hidalgo

Tenafo

Señal de X. Maximo Caballero

Presidente  
 Sesión ordinaria del día 20 de Dto. de 1874. En la misma  
 villas, día veinte de expresados mes y año; reunidos en sesión  
 ordinaria los señores de Ayuntamiento expresados, al margen  
 el señor Presidente declaró abierta la sesión, y después  
 de aprobarse la anterior, se leyeron los Boletines ofi-  
 ciales recibidos en la semana pasada; quedando sus mer-  
 cedes enterados en sus contenidos, acordando se cumpla y  
 guarde cuenta en lo mismo, se ordena; y como por el  
 propio señor Presidente se manifestare no haber ninguno  
 asunto de que tratar, ni por los concejales se iniciara cues-  
 tion alguna, se dió por terminada la sesión, que fir-  
 maron y señalaban sus mercedes, de que yo el Secretario certifico

Gallardo

Trinián

Hidalgo

Tenafo

Señal de X. Maximo Caballero

Sesión ordinaria del día 27 de Dto.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Presidencia de la misma villa, día veintiseis de espresado mes y  
Galhardo  
Fuentes  
Seguindo  
Frisón  
Conyales  
Amor  
Hera  
Caballero  
to, reunidos en sesión ordinaria los señores de  
Ayuntamiento espresado, al margen: por el señor  
Presidentes se declaró abierta la sesión, y se fue  
de aprobada la continua se dio lectura a los Bo-  
letines oficiales habidos en la semana pasa-  
da; de cuyo contenido quedaron muy merecida  
enterados, ordenando se cumpla y guarde  
cuantas determinaciones contiene. Acto con-  
tinue, el propio señor Presidente furo de  
manifiesto la certificación de descubierta pre-  
sentada por Diego Morillo el día 26 de junio  
del mes de setiembre, a fin de que se declare la  
insolencia de los individuos comprendidos en la  
misma y de no proceder a tal para que desig-  
nase los bienes inmuebles que los mismos posean.  
El Ayuntamiento se hizo cargo de repetida  
certificación a la vez que de la circular de  
la Admon. económica inserta en el Boletín  
oficial número ciento veintiseis y expedida  
en veintinueve de Diciembre, en la cual se auer-  
uara con un planton si para el día primero  
de Enero no se dan por terminada, estos traba-  
jos, acordando en su virtud que para el veinti-  
uno del propio mes a los diez de su mes  
no han de ser citados no solo todos los individuos  
del Municipio si tambien los mayores contri-  
buyentes y Candidatos de Sena, Agustín de  
Sena, Benito Rogales, Vicente Hidalgo, Estan-  
Caballero Becerra y Bonifaz Martín, moradores





en el caso de la poblacion, y a' Manuel Peralta, Antonio Requien, Gale Requien, Pedro Morillo, Antonio Sanchez de Velaz, Bernardo Calvo, Antonio Requien y Andres Sanchez, que lo son de Fleceles, Hama y Puerto-Guerrero; oficiandose al efecto a' los Plea- des pedaneos de los respectivos caminos, y corrigiendose una nota de todo en la certificacion objeto de este acuerdo. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto' la sesion, que firman o' autorizan sus mercedes,

de que yo el Secretario certifico. *Manuel Peralta*  
*Antonio Requien*  
*Pedro Morillo*  
*Antonio Requien*  
*Andres Sanchez*

Sesion extraordinaria del dia 29 de Diciembre.

En la misma villa, dia veintinueve de expusado, mes y año, reunidos en sesion extraordinaria los señores de Ayuntamiento y mayores contribuyentes expusados al margen con objeto de deliberar acerca de la declaracion de partidos fallidos en virtud a' certificacion presentada por el Comisionado de agrimonia para el cobro de las costas que se adeudan por contribucion territorial; el señor Presidente declaro' abierta la sesion, y despues de aprobada la anterior se dio' lectura a' una citada certificacion, acordando sus mercedes declarar univ- ersalmente como partidos fallidos los señalados a' lo siguiente que siguen: Antonio Matias, cuya cuota es de dos pesetas y cinco centimos; Diego Briviera, con la cuota de dos y veintidos centimos; Felisa Paredes, cuya cuota es de



setenta y un centimos; Manuel Caballero, cuarenta  
tres pesetas treinta y dos centimos; los cuales tienen  
por un orden los números sesenta y cuatro, cinco  
veintiseis, ciento treinta y nueve y dos, ciento ochenta  
y cinco, no pudiendo hacer lo mismo con los  
demás individuos porque examinados los aspi-  
rantes y opuestas convenientes resultan  
que dicha contribucion es la más impuesta  
sobre fincas rústicas y urbanas, cuyo precio  
aun en la hipoteca de haberse transmitido a otros  
individuos, no dejan por ellos de contribuir al pago  
de las cuotas que les están señaladas. En esta  
atencion acordaron sus mercedes: que con arreglo  
al artículo cuarenta de la Instrucción de 17 de  
Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve, se  
saque relacion de mencionados fallidos, expues-  
tiéndolos al público por el término de tres dias  
a fin de que pueda la contribuyente exponer lo que  
les conenga, y esta hecha se vuelva a servir y lleven  
copia y los contribuyentes para llenar los demás  
requisitos que determinan la ley. Así lo acordaron  
y firmaron y señalaron sus mercedes, de que yo asse-  
lano certifico =

Francisco Gallardo Liburcio y Quiroga

Manuel Treviño

Jose Traves

Manuel Treviño

Santiago de Torres

Señal de Maximino

Señal de Luis

Caballero

Caballero =

2 ESCUDOS.

5 PESETAS

Reintegros del libro antiguo de Juan el de oficio  
inventado en el libro capitular de annos  
correspondiente al año comunico de mil  
ochocientos setenta y cuatro al setenta y  
cinco, el qual se usa el dicho libro



Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 428.045

les conserijo, y esta hecho se vuelva a  
cifras y los contribuyentes para llenar los demas  
requeritos que determino la ley. Asi lo acordaron  
y firmaron i mandaron sus mercedes, de que yo of  
hago  
hago certificar =

Francisco Gallardo Tiburcio y Quiroga

Manuel Treviño

Jose Amaro

Manuel Treviño

Santiago de Ascaso

Señal de Maximus

Señal de Luis

Caballero

Caballero =

400 mils. de escudo.

DE

Una peseta.

*Reintegró de los ocho y cinco reales del Sr. D. Juan, P.º el  
mismo libro de cuentas.*



Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série D.

NUM. 308.592

les consuega, y de esto nuevo  
cifras y los contribuyentes para llenar lo demás  
requerido que determino la ley. Así lo acordaron  
y firman o mandan sus mercedes, de que yo of  
tano entifio =

Francisco Gallardo Tiburcio y Quiroga

Manuel Treviño

Jose Amaro

Manuel Treviño

Santiago de Assoff

Señal de Maximino

Señal de Luis

Caballero =

Caballero =

400 mils. de escudo.

Una peseta.

*Se integran de las ocho pliegos de papel de oficio  
al mismo libro de acuerdo*



44 09 788 310 10 015



Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série D.  
308.656

NUM. \_\_\_\_\_

les consuega; y de esto neceso  
cifras y los contribuyentes para llenar los demas  
requisitos que determino la ley. Obi lo acordado  
y firmas á unalcan sus mercedes, de que yo y otros  
hans entified =

Francisco Gallardo Tiburcio y Quiroga

Manuel Treviño

Jose Amaro

Manuel Treviño

Santiago de Heredia

Señal de Maximo  
Caballero

Señal de Luis  
Caballero =



400 mils. de escudo.

Una peseta.

*Reintegró de los sellos pliegos de papel de oficio  
invertidos en dicho libro con destino a la  
de mensurado año económico de 1874 a 75.*

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série D.

NUM. 508.599

... y los contribuyentes para llenar los demás  
requisitos que determinó la ley. Se lo acordaron  
y firman á un año dos mercedes, de que yo y sece-  
lano certifico =

Francisco Gallardo Gilencio y Quiroga

Manuel Quiroga

Jose Amaro

Manuel Quiroga

Santiago de Arce

Señal de Maximus

Señal de Luis

Caballero

Caballero =